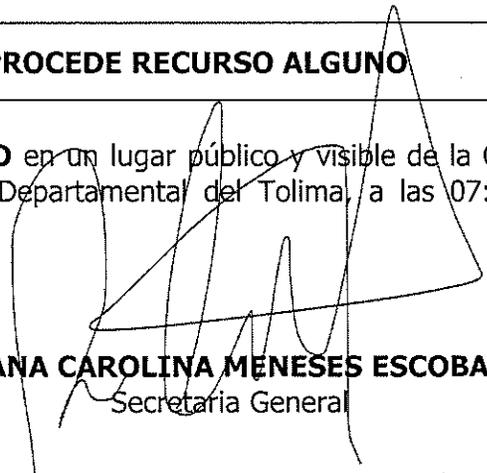


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> <b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA</b>
IDENTIFICACION PROCESO	<b>112-004-2023</b>
PERSONAS A NOTIFICAR	<b>EDER AUGUSTO RODDRIGUEZ MOLINA</b> , identificado con la cedula de ciudadanía No 93.123.068 y OTRAS, así como a la <b>COMPAÑÍA ASEGURADORAS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.</b> identificada con NIT. 860.002.184-6 y/o a través de su apoderado.
TIPO DE AUTO	<b>AUTO GRADO DE CONSULTA</b>
FECHA DEL AUTO	<b>12 DE SEPTIEMBRE DE 2025</b>
RECURSOS QUE PROCEDEN	<b>NO PROCEDE RECURSO ALGUNO</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día **15 de septiembre de 2025**.

  
**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día **15 de septiembre de 2025** a las 06:00 p.m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General



## **AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA**

Ibagué, Tolima, 12 de septiembre de 2025

Procede el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de las facultades conferidas en la Resolución 0079 de 2001 proferida por este órgano de control, a examinar la legalidad de la decisión contenida en el **AUTO DE ARCHIVO No. 017** de fecha 14 de agosto de 2025 dentro del proceso de responsabilidad fiscal con radicado N° **112-004-2023**, adelantado ante la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL- TOLIMA**".

### **I. COMPETENCIA**

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 que reza: "*Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un defensor de oficio, en desarrollo del cual se podrá revisar integralmente la actuación, para modificarla, confirmarla o revocarla, tomando la respectiva decisión sustitutiva u ordenando motivadamente a la primera instancia proseguir la investigación con miras a proteger el patrimonio público.*"

Ahora, la Resolución 0079 de 2001 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, establece lo siguiente: "*Primero: Delegar en el despacho de la Contraloría Auxiliar del Departamento del Tolima, el conocimiento en grado de consulta de los asuntos previstos en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000*".

Por todos los preceptos anteriormente mencionados, el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, es competente para resolver el Grado de Consulta del auto No. 017 de fecha 19 de agosto de 2025, por medio del cual la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, dictó auto de Archivo del proceso de Responsabilidad Fiscal por no mérito en el proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-004-2023**.

### **II. HECHOS QUE ORIGINARON LA INVESTIGACIÓN**

"*Motivó, el presente Auto de archivo, lo registrado en el Auto de Apertura No 005 de febrero 21 de 2023, obrante a los folios 10 al 17 del cartulario, radicado No 112-004-023, adelantado ante la Administración Municipal del Espinal Tolima, en el cual se detalla la irregularidad dada a conocer mediante el memorando CDT-RM-2023-00000132 remitido el día 13 de enero de 2023 por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en el que se traslada el Hallazgo No. 053-2022 de fecha diciembre 30 de 2022, cuya actuación administrativa fue originada por una auditoría de cumplimiento a la deuda pública vigencia 2019 realizada a la Administración Municipal de Espinal Tolima, dentro de la cual se informa:*

" *El municipio de El Espinal Tolima celebró contrato No. 297 de 2018 como uno de los contratos derivados de la licitación pública No. 02 de 2018, con el contratista Consorcio Dari 2018 conformado por la representante legal Liliana Marcela Esguerra Daza y el Arquitecto Óscar Abel Lozano Ríos para el "Suministro de materiales y alquiler de maquinaria para la construcción de pavimento en vías*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 47]





## CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

nuevas y mejoradas que generan desarrollo en el municipio del Espinal Tolima grupo 1" (alquiler de maquinaria).

En el mismo orden de ideas, dentro de la documentación contractual de la licitación pública No. 02 de 2018, se presentan los sitios donde se desarrolló la Construcción de pavimento de acuerdo con el presente objeto contractual; documento que fue realizado o firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio Juan Guillermo Cardoso Rodríguez, el cual contiene 33 sectores.

Sin embargo, en primera instancia es preciso manifestar que, de manera preliminar, los sitios que originaban la necesidad, no se encontraban establecidos, de acuerdo con el deber de planeación derivado del principio de economía, de acuerdo con la normativa expuesta anteriormente, en conclusión, no se encontraba cuantificada una necesidad real.

Por otra parte, la cuantificación de metros cuadrados pavimentados realizada por el municipio del Espinal Tolima mencionada anteriormente, presenta algunas diferencias con respecto a las cantidades encontradas en la visita de campo realizada por la Contraloría Departamental del Tolima con acompañamiento de profesionales de la Secretaría de Planeación Municipal en coordinación con la Directora Infraestructura Ingrid Nataly Rodríguez Restrepo. A continuación, se relacionan los sectores que presentan diferencia en metros cuadrados y cúbicos de acuerdo con espesores así:

De acuerdo con la documentación precontractual y de acuerdo con la propuesta, inicialmente se proyectó así:

Motoniveladora: 1500 horas por un valor de \$137.475 c/u. Total \$206'212.500  
Retroexcavadora: 1200 horas para un valor de \$95.175 c/u. Total \$114'210.000  
Vibro compactadora: 879 horas para un valor de \$131.625 c/u. Total \$115'698.375

Lo anterior, incluye los operarios, combustible, transporte y "Todo lo necesario para su correcto funcionamiento".

Igualmente, no se encuentra una planeación inicial relacionada con los sectores a intervenir, ni se define el área o volumetría; se toma como base el contrato No. 296 de 2018 para la compra de 40.000 bultos de cemento, contrato derivado de la misma licitación pública No. 02 de 2018; teniendo en cuenta que la etapa precontractual, manifiesta un concreto de 3.500 psi y que cada m<sup>3</sup> consume 8,4 bultos de cemento, se encuentra entonces que se proyectó un volumen y área de la siguiente manera:

Fuente: <https://www.construyafacil.org/2012/05/dosificaciones-por-volumen-en-mezclas.html>

$$40.000 / 8.4 = 4.761,9 \text{ m}^3$$

Inicialmente a través de la licitación pública se proyectaron 4.761,9 m<sup>3</sup>

Por lo anterior para obtener los metros cuadrados proyectados inicialmente, tenemos que:

$$4.767.9 \text{ m}^3 / 0,15 \text{ m} = 31.786 \text{ m}^2$$

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 47]



*De acuerdo con lo anterior, se obtiene por parte del trabajo de campo realizado por el equipo auditor en relación con la aplicación a la dosificación para la resistencia del concreto, se infiere que se contrató inicialmente la cantidad de 31.786 m<sup>2</sup> (aunque no se encuentra en la planeación, sino que de acuerdo a la dosificación del concreto y cemento) y la maquinaria contratada inicialmente a través del presente contrato No. 297 de 2018, tiene un valor de \$559'545.654, obtenemos que el valor y rendimiento de la maquinaria por cada m<sup>2</sup> es así:*

*$\$559'545.654 / 31.786 \text{ m}^2 = \$17.603,52$  por cada metro cuadrado de vía intervenida.*

*Luego, teniendo en cuenta la tabla de los faltantes de m<sup>2</sup> en algunos sectores pavimentados que es de 3.446,26 m<sup>2</sup> al multiplicarlo por el precio de la maquinaria por cada m<sup>2</sup> que es de \$17.603,52, obtenemos un presunto daño o detrimento patrimonial por valor de \$ 60'666.306,83 incluido el impuesto de IVA. (...)*

### **III. PRUEBAS Y ACTUACIONES ADELANTADAS**

Dentro del material recaudado, obran dentro del proceso las siguientes pruebas:

#### **PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTE y DE OFICIO**

1. Auto de prueba a solicitud de parte No 026 de fecha mayo 9 de 2025 (fls118-121)

#### **PRUEBA DE OFICIO:**

Dentro de toda la etapa procesal (Auto de apertura), la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, no se profirió auto de pruebas de oficio.

#### **PRUEBA DOCUMENTAL**

1. Memorando CDT-RM-2023-0000132 de fecha enero 13 de 2023, suscrito por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, haciendo allegar el hallazgo fiscal No 053-2022 de fecha diciembre 30 de 2022 (fl 2).
2. Hallazgo fiscal No 053-2022 de fecha diciembre 30 de 2022, el cual contiene las irregularidades encontradas por el grupo auditor en la Administración Municipal del Espinal Tolima, con sus respectivos anexos adjuntos (fls 3-9).
3. Memorando No CDT-RM-2023-0000929 de febrero 21 de 2023, dirigido a la Secretaria General, para notificar el auto de apertura Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 005 de fecha febrero 21 de 2023, rad 112-004-023, adelantado ante la Administración Municipal del Espinal Tolima, para lo de su competencia y conocimiento (fl 18).
4. Oficios de notificación al auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 005 de fecha febrero 21 de 2023, rad 112-004-023, dirigido así: oficio CDT-RS-2023-00001068 de fecha febrero 22 de 2023 dirigido al señor Juan Guillermo Cardoso; documento dirigido al señor Eder Augusto Rodríguez Molina, No CDT-RS-2023-00001069 de febrero 22 de 2023, oficio dirigido a la señora Liliana Marcela Esguerra Daza, con el No CDT-RS-2023-00001071 de fecha febrero 22 de 2023; oficio dirigido al señor Oscar Abel

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[3 de 47]



## CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

Lozano Ríos con el No CDT-RS-2023-00001072 de fecha febrero 22 de 2023 (fls 19-22; 25-28; 55-57).

5. Oficio de salida CDT-RS-2023-00001070 de fecha febrero 22 de 2023, dirigido a la Aseguradora AXA COLPATRIA, comunicando el Auto de Apertura No 005 de febrero 21 de 2023 (fls 23-24).

6. Oficio de notificación por Aviso del Auto de apertura No 005 de marzo 2 de 2023, dirigido así: Oficio CDT-RS-2023-00001306 al señor Eder Augusto Rodríguez Molina; Oficio CDT-RS-2023-00001307 dirigido a Juan Guillermo Cardoso Rodríguez; Oficio CDT-RS-2023-00001308 dirigido a la señora Liliana Marcela Esguerra Daza; oficio CDT-RS-2023-00001300, dirigido al señor Oscar Abel Lozano Ríos (fls 31-42; 58-76).

7. Documento radicado en ventanilla única de la Contraloría bajo el No CDT-RE-2023-00001014 de fecha marzo 11 de 2023, suscrito por la Administración Municipal del Espinal Tolima (fls 43-48).

8. Memorando CDT-RM-2023-0001612 de fecha marzo 22 de 2023, dirigido a la Dirección de Planeación para notificar por la página web el auto de apertura No 005 (fls 49-53).

9. Memorando CDT-RM-2023-0001875 de fecha marzo 29 de 2023, efectuando devolución del expediente a la DTRF, por parte de la Secretaria General (fl 54).

10. Documento allegado por la compañía de seguros AXA COLPATRIA, de fecha marzo 31 de 2023, remitiendo poder (fls 82-83; 88-92).

11. Documento allegado por el señor Juan Guillermo Cardoso Rodríguez de fecha mayo 19 de 2023 (fls 86-87).

12. Documento aportado por el señor Mauricio Ortiz Monroy de fecha febrero 27 de 2024 (fls 83-84).

13. Memorando No CDT-RM-2025-0001819 de mayo 9 de 2025, dirigido a la Secretaria General, para notificar el auto de prueba del proceso de responsabilidad fiscal rad 112-004-023, adelantado ante la Administración Municipal del Espinal Tolima, para lo de su competencia y conocimiento (fls 122-125).

14. Memorando No CDT-RM-2025-0001968 de mayo 20 de 2025, suscrito por la Secretaria General, efectuando devolución del expediente a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal del proceso de responsabilidad fiscal rad 112-004-023, adelantado ante la Administración Municipal del Espinal Tolima, para lo de su competencia y conocimiento (fl 126).

### **MEDIO DE DEFENSA:**

1. Versión libre y espontánea del señor Oscar Abel Lozano Ríos, de fecha marzo 31 de 2023 (fls 77-79; 84-85).

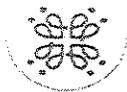
2. Versión libre y espontánea de la señora Liliana Marcela Esguerra Daza, de fecha marzo 31 de 2023 (fls 80-81; 108-114 ).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 47]



3. Versión libre y espontanea del señor Oscar Abel Lozano (fls 98-99).
4. Versión libre y espontanea de fecha mayo 31 de 2023 aportada por el señor Juan Guillermo Cardozo Rodríguez (fls 100-105).
5. Versión libre y espontanea del señor Eder Augusto Rodríguez Molina (fls 106-107, 115-117)
6. Oficio CDT-RE-2025-00002990 de fecha julio 14 de 2025, ampliando la versión libre y espontanea la señora Liliana Marcela Esguerra (fls 127-134)

#### **ACTUACIONES PROCESALES**

1. Auto de asignación para sustanciar No038 de fecha febrero 13 de 2023, asignando al investigador fiscal Herminson Avendaño Bocanegra (fl 1).
2. Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 005 de fecha febrero 21 de 2023, rad 112-004-023, adelantado ante la Administración Municipal del Espinal Tolima, (fls 10-17).
3. Auto de reasignación No 017 de enero 22 de 2025, reasignando al investigador fiscal Jose Ilmer Naranjo Pacheco, para que continúe la sustanciación procesal (f 96 ).
4. Auto de avocar conocimiento de fecha enero 22 de 2025 (fl 97).

#### **IV. CONSIDERACIONES DE INSTANCIA**

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, emitió Auto de Archivo No. 017 de fecha 19 de agosto de 2025, mediante el cual se declara probada la causal que conlleva al auto de archivo de la Acción Fiscal a favor de los señores **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.123.068, en su condición de Secretario de Hacienda y a su vez fue delegado para la contratación en el Municipio de el Espinal para la época de los hechos, **JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.137.376, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del contrato No 297 de 2018, **LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.706.896 en su condición de representante legal del CONSORCIO DARI 2018, quien ejecuto el contrato No 297-2018, **OSCAR ABEL LOZANO RIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.124.972, en su condición de integrante del CONSORCIO DARI-2018.

Igualmente, desvinculo del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-004-2023, como Terceros Civilmente Responsables, a la compañía Desvincular del proceso de responsabilidad fiscal 112-004-023, como tercero civilmente responsable, a la compañía de seguros Compañía de seguros AXA COLPATRIA SA, identificada con el NIT. 860002184-6, con ocasión a la expedición de las siguiente póliza:

- AXA COLPATRIA SA., con NIT. 860002184-6 expidió el 3 de mayo de 2018 la Póliza 8001003345, con vigencia desde el 11/04/2018 al 14/07/2018, tratándose de una

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[5 de 47]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del Ciudadano

Póliza Manejo Oficial Entidades Estatales, que tiene como amparo los fallos con responsabilidad fiscal, con un monto asegurado de \$400.000.000, sin aplicación de deducible.

- AXA COLPATRIA SA., con NIT. 860002184-6 expidió el 13 de julio de 2018 la Póliza 8001003537, con vigencia desde el 14/07/2018 al 31/10/2019, tratándose de una Póliza Manejo Oficial Entidades Estatales, que tiene como amparo los fallos con responsabilidad fiscal, con un monto asegurado de \$400.000.000, sin aplicación de deducible.
- AXA COLPATRIA SA., con NIT. 860002184-6 expidió el 30 de noviembre de 2019 la Póliza 8001003715, con vigencia desde el 31/10/2019 AL 29/11/2020, tratándose de una Póliza Manejo Oficial Entidades Estatales, que tiene como amparo los fallos con responsabilidad fiscal, con un monto asegurado de \$800.000.000, sin aplicación de deducible.

La decisión objeto de estudio dentro del auto No. 017 del 19 de agosto de 2025, se fundamenta en lo siguiente:

"(...)Visto las anteriores versiones libre y espontánea por los presuntos responsables fiscales, el Ente de control procedió a verificar la información indicada en las versiones y analizar la información aportada al expediente, vislumbrando el Ente de control la siguiente información así:

- En la página 116, se evidencia en el registro magnético CD, el cual contiene como material probatorio el PDF de la versión libre y espontánea de la señora Liliana Marcela Esguerra, en la cual allega la minuta del contrato 297 de 2018, donde se evidencia en la cláusula trigésimo primera (31) que hacen parte integral del contrato los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, es así, que al verificar el PDF ubicado en el folio 9 del expediente radicado No 112-004-023, la CARPETA 297-OK, link 01\_PROPUUESTA, la hoja 239 y 238, refleja la oferta económica presentada por el Consorcio DARI 2018, verificándose por parte del Ente de control, que la maquinaria pesada alquila por el municipio del Espinal-Tolima, la unidad de medida de contratación fue por HORAS, tal y como se evidencia así:

Anexo 5 - Formato de oferta económica

PRESUPUESTO DE ALQUILER Y TRANSPORTE PARA MANTENIMIENTO VIAL - CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION EN VIAS - VIAS NUEVAS MEJORADAS Y MANTENIDAS QUE GENERAN DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNT	VR. TOTAL
1	ALQUILER MOTONIVELADORA; INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	1500	\$ 137.475	\$ 206.212.500
2	ALQUILER RETROEXCAVADORA; INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	1200	\$ 95.175	\$ 114.210.000
3	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 10 TON. INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	879	\$ 131.625	\$ 115.698.375
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 436.120.875
IVA 19%					\$ 82.862.966
SUB TOTAL					\$ 518.983.841
6	TRANSPORTE MATERIAL	M3/KM	32449	\$ 1.250	\$ 40.561.813
SUBTOTAL					\$ 40.561.813
TOTAL PRESUPUESTO ALQUILER Y TRANSPORTE					\$ 559.545.654

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE

LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA  
C.C. 65706.896 de Espinal  
Representante Legal  
CONSORCIO DARI 2018

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



En relación al valor de la hora de acuerdo a la conformación del ítem, la misma incluye el alquiler de la maquinaria con lo operarios que sean necesarios y el combustible.

- Dentro del material probatorio aportado por los presuntos responsables fiscales y lo registrado en el expediente se observa que en el folio 9 el registro de información magnética que contiene la CARPETA 297-OK, link 09\_ACTA DE GIRO ACTA PARCIAL 1, en la hoja 1, se detalla el informe de supervisión y autorización del giro, de fecha agosto 13 de 2018, documento suscrito por el Secretario de Planeación e infraestructura y medio ambiente Ing Juan Guillermo Cardoso Rodríguez, en el cual contiene anexo en su informe, la factura de venta No 1 de fecha julio 30 de 2018, documento que se encuentra ubicado en la hoja 4, donde al verificarlo, se vislumbra que detalla las actividades ejecutadas en el acta parcial, detallando la descripción de la maquinaria pesada utilizada y la unidad de medida contratada por horas así:

**CONSORCIO  
DARI 2018**

NIT. 901.183.056-5  
RÉGIMEN COMÚN  
Cr 7 # 10-01 - Of 314 B/ Centro - Tel. 248 5101 - Cel. 316 463 7652  
limaesda@hotmail.com

Fecha: 30 de Julio de 2018 Fecha Vcto: **FACTURA DE VENTA 1**  
Señor: MUNICIPIO DE EL ESPINAL Nit: 890.706.847-0  
Dirección: CRA 6 No.8-07 Nit: 2390312

Forma de Pago: Contado  Crédito

VALOR A PAGAR CORRESPONDIENTE AL ACTA PARCIAL No.01 DEL CONTRATO No.297 DE 2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VIAS-VIAS NUEVAS MEJORADAS Y MANTENIDAS QUE GENERA DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA."

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr./UNIT.	VALOR TOTAL
1.0	SUMINISTRO				
1.1	ALQUILER MOTONIVELADORA; INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	220,00	\$ 137.475	\$ 30.244.500
1.2	ALQUILER RETROEXCAVADORA; INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	350,00	\$ 95.175	\$ 33.311.250
1.3	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 10 TON, INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M3	150,00	\$ 131.625	\$ 19.743.750
	SUB TOTAL				\$ 83.299.500
	IVA 19%				\$ 15.826.905
	TOTAL A				\$ 99.126.405
2	TRANSPORTE				
2.1	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	5139,07	1.250,00	\$ 6.423.832
	TOTAL B				\$ 6.423.832
	COSTO TOTAL A+B				\$ 105.550.237,00

SON: CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Atentamente,

LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA  
C.C. 65.706.896 DE ESPINAL  
Representante Legal  
Consortio DARI 2018

Frente a esta factura de venta No 01 se debe de indicar que es soportada por el informe del contratista, donde se observa en la hoja 11 de la CARPETA 297-OK, link 09\_ACTA DE GIRO ACTA PARCIAL 1, folio 9 del cartulario radicado No 112-004-023, que tanto la retroexcavadora y la motoniveladora su unidad de medida de uso en las labores se determina por horas, contrario a lo indicado con el vibrocompactador donde la unidad de

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[7 de 47]



medida señalada en la planilla es en metro cubico y que las cantidades ejecutadas dentro de esta acta parcial No 01 son 150 metros cúbicos, quedando pendiente por ejecutar 729 metros cúbicos, sin embargo al revisar lo pactado en la propuesta económica, el vibrocompactador fue contratado para ejecutar 879 horas y al restarle los 150 metros cúbicos ejecutados por el contratista, nos arrojaría 729 metros cúbicos pendientes por ejecutar; cantidad de 729 metros cúbicos que son los que igualmente se encuentran reflejados en la planillas de control (acta parcial 01 Contrato No 297-2018); generando esta situación documental, una confusión en las planillas de soportes en la ejecución de las labores pactadas en el contrato de suministro 297-2018, valga la pena indicar que en la hoja 12 de la CARPETA 297, se evidencia la planilla de los cálculos de resumen de las áreas intervenidas, el vibrocompactador arroja la ejecución de actividades de 150 horas, cantidad de horas que concuerda con las planillas ubicadas en las hojas 13, 14 y 15 donde se detalla con registros fotográfico la utilización de la maquinaria pesada y las cantidades de horas laboradas en las áreas intervenidas, detallándose las 150 horas ejecutadas por el vibrocompactador, concluyendo este Despacho que el vibrocompactador lo que ejecuto fueron 150 horas como unidad de medida y no 150 metros cúbicos como se indicó en la factura de venta No 1; tal como se puede evidencia a continuación:

MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA		UN GOBIERNO		OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN VAS - VAS NUEVAS MEJORADAS Y MANTENIDAS QUE GENERA DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.		CODIGO: FOR - APR - 001			
SECRETARÍA DE PLANEACION ACTA PARCIAL #1 CONTRATO N° 297 DE 25-06-2018		CONTRATISTA: CONSORCIO DNI 2018 REP. LEGAL: LILIANA MARCELA ESCUERRA DAZA NIT: 801123099-6		PLAZO DE EJECUCION: 10 MESES	VERSION: 001				
SUPERVISOR: ING. JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ				CONTRATO: 297 DE 25/06/2018					
				VAL. / CONTRATO: \$ 520.545.091,25					
				VAL. / ANTECIP. \$ 0,00		FECHA: 31-JUN-18			
ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES GENERALES				ACTA PARCIAL 1		POR EJECUTAR	
		UNID	CANT	UNID.	VALOR TOTAL	CANT. (%)	VALOR	CANT	VALOR
1.0	SUBMISTRO								
1.1	ALQUILER MOTOCICLO CON INCLUIR DE REPUESTOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	TORA	1200	\$	137.475				
1.2	ALQUILER MOTOCICLO CARGADERA INCLUIR DE REPUESTOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SIBRA	1200	\$	95.075				
1.3	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 10 TON. INCLUIR CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HR	879	\$	131.625				
SUB TOTAL					\$ 364.175				
IVA 19%					\$ 69.193,25				
TOTAL A					\$ 433.368,25				
2.0	TRANSPORTE								
2.1	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	13409		1.200,00				
COSTO TOTAL A+B					\$ 434.568,25				
TOTAL					\$ 867.936,50				
ESTADO DEL CONTRATO									
VALOR TOTAL DEL CONTRATO									
VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO \$ 520.545.091,25									
ANTICIPO \$ 0,00									
ADICION EN VALOR \$ 0,00									
VALOR ACTA PARCIAL I \$ 199.124.445									
VALOR POR EJECUTAR \$ 321.421.646									
SUMAS IGUALES \$ 520.545.091,25 \$ 520.545.091,25									
VALOR A CANCELAR: CIENTO CINCO MILLONES DUECEINTOS CINCUENTA MIL DOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.C.TE.									
LILIANA MARCELA ESCUERRA DAZA CONTRATISTA					ING. JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ SECRETARIO DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE SERVAF308				







**CONSORCIO  
DARI 2018**

NIT. 901.183.056-5  
**RÉGIMEN COMÚN**  
Cr 7 # 10-01 - Of 314 B/ Centro - Tel. 248 5101 - Cel. 316 463 7652  
limaesda@hotmail.com

316

**FACTURA DE VENTA 2**

Fecha: 30 de Septiembre de 2018 Fecha Vcto:  
Señor: MUNICIPIO DE EL ESPINAL NIT. 890.701.027-0  
Dirección: CRA 6 No.8-07 Tel.: 2390314

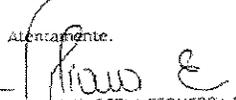
Forma de Pago: Contado  Crédito

VALOR A PAGAR CORRESPONDIENTE AL ACTA PARCIAL No.02 DEL CONTRATO No.297 DE 2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN VIAS-VIAS NUEVAS MEJORADAS Y MANTENIDAS QUE GENERA DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA."

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr./UNIT.	VALOR TOTAL
1.0	SUMINISTRO				
1.1	ALQUILER MOTONIVELADORA, INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	200,00	\$ 137.475	\$ 27.495.000
1.2	ALQUILER RETROEXCAVADOR, INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	300,00	\$ 95.175	\$ 28.552.500
1.3	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 10 TON, INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	H1	35,00	\$ 131.625	\$ 4.606.875
	SUB TOTAL				\$ 62.654.375
	IVA 19%				\$ 11.984.396
	TOTAL A				\$ 74.638.771
2	TRANSPORTE				
2.1	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/M2	17725,00	\$ 120,00	\$ 2.127.000
	TOTAL B				\$ 2.127.000
	COSTO TOTAL A+B				\$ 76.765.771

SON: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE.

Atentamente,

  
LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA  
C.C. 85.706.896 DE ESPINAL  
Representante Legal  
Consortio DARI 2018

*Frente a esta factura de venta No 02 se debe de indicar que es soportada por el informe del contratista, donde se observa en la hoja 10 de la CARPETA 297 – OK- link 13\_ACTA DE GIRO ACTA PARCIAL 2, folio 9 del cartulario radicado No 112-004-023, que tanto la retroexcavadora y la motoniveladora su unidad de medida de uso en las labores se determina por horas, contrario a lo indicado con el vibrocompactador donde la unidad de medida señalada en la planilla es en metro cúbico y que las cantidades ejecutadas en la segunda acta parcial son de 35 metros cúbicos, quedando pendiente por ejecutar 694 metros cúbicos, sin embargo al revisar lo pactado en la propuesta económica, el vibrocompactador fue contratado para ejecutar 879 horas y al restar los 150 metros cúbicos del acta parcial No1 y los 35 Metros cúbicos del acta parcial No 02 nos arrojaría 694 metros cúbicos por ejecutar.*

*Los 35 metros cúbicos reflejados en el acta parcial No 02 ubicada en la hoja 10. son los que igualmente se encuentran reflejados en la planillas de control (acta parcial 02 Contrato No 297-2018) hoja 11; generando esta situación documental, una confusión en las planillas de soportes en la ejecución de las labores pactadas en el contrato de suministro 297-2018, valga la pena indicar que en la hoja 11 de la CARPETA 297, se evidencia la planilla de los cálculos de resumen de las áreas intervenidas, el vibrocompactador arroja la ejecución de actividades de 35 horas, cantidad de horas que concuerda con las planillas ubicadas en las hojas 12, 13, 14 y 15 donde se detalla con registros fotográfico la utilización de la maquinaria pesada y las cantidades de horas*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[11 de 47]





**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*La Contraloría del ciudadano*

laboradas en las áreas intervenidas, detallándose las 35 horas ejecutadas por el vibrocompactador, concluyendo este Despacho que el vibrocompactador lo que ejecuto fueron 35 horas como unidad de medida y no 35 metros cúbicos como se indicó en la factura de venta No 2; tal como se puede evidencia a continuación:

MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA		UN GOBIERNO		OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN VIAS - Y MAS NUEVAS MEJORADAS Y MANTENIMIENTOS QUE GENERA DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA		CODIGO: KOR - APTL - 001					
SECRETARÍA DE PLANEACION ACTA PARCIAL 02		CONTRATISTA: CONSORCIO DARI 2018 REP. LEGAL: LILIANA MARCELA EDGUEIRA DAZA NIT: 80186996-8		PLAZO DE EJECUCION: 10 MESES		FECHA: 20 sep 18					
CONTRATO N° 297 DE 2018-2019		SUPERVISOR: ING. JUAN GUILLELMO CARDOSO RODRIGUEZ		CONTRATO: 297 DE 2018-2019		VERSION: 001					
				N° / CONTRATO: 2 588 545 001 20							
				V. / ANTICIPO: \$ 0.00							
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VAL. UNIT.	VALOR TOTAL	CANT. (+/-)	VALOR	CANT. (+/-)	VALOR	CANT.	VALOR
1.0	SUBTOTAL										
1.1	ALQUILER MOTONIVELADORA INCLuye OPERAR, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	1500	\$ 237.470	\$ 356.205.000	2700	\$ 30.244.500,00	2000,00	\$ 27.444.000,00	1000,00	\$ 120.472.000,00
1.2	ALQUILER RETROEXCAVADORA INCLuye OPERAR, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	3200	\$ 50.270	\$ 160.864.000	3500	\$ 17.613.250,00	3200,00	\$ 38.456.000,00	3.000,00	\$ 50.442.000,00
1.3	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 10 TON. INCLuye CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HR	978	\$ 101.423	\$ 99.193.754	1000	\$ 10.763.750,00	33,00	\$ 4.006.875,00	694,00	\$ 71.147.750,00
SUB TOTAL					\$ 608.128.754		\$ 80.279.500		\$ 62.457.875		\$ 706.266.000
IVA 14%					\$ 85.138.026		\$ 11.238.930		\$ 8.676.945		\$ 1.551.249,95
TOTAL A					\$ 693.266.780		\$ 91.518.430		\$ 71.534.820		\$ 724.842.249,95
2. TRANSPORTE											
2.1	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	70426	1.270,00	\$ 89.540.970	32700	\$ 41.423.070	17930,00	\$ 22.616.750	14.774,01	\$ 17.946.000,00
TOTAL B					\$ 882.807.750		\$ 132.941.500		\$ 94.151.570		\$ 742.803.749,95
3. TRANSPORTE INTERNO DE MATERIAL, OBRAS CON PERMANENTE EN OBRA CON VELOCIDAD DE 200											
TOTAL C					\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0
TOTAL A+B					\$ 882.807.750		\$ 132.941.500		\$ 94.151.570		\$ 742.803.749,95
NOTA:											
ESTADO DEL CONTRATO											
VALOR TOTAL DEL CONTRATO											
VALOR CANCELADO											
ANTICIPO											
DIFERENCIA EN VALOR											
VALOR ACTA PARCIAL 1											
VALOR ACTA PARCIAL 2											
SALDO POR PAGAR											
PERMANENTES											
VALOR A CANCELAR: CINCO QUINCE MIL DIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS.											
LILIANA MARCELA EDGUEIRA DAZA CONTRATISTA						ING. JUAN GUILLELMO CARDOSO RODRIGUEZ SECRETARIO DE PLANEACION CONTRASTRUCTIVA Y MEDIO AMBIENTE SUPERVISOR					

ALCALDÍA DEL ESPINAL TOLIMA					
Contrato 297 de 2019					
Objeto: Grupo Uno. ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.					
Contratista: Consorcio Dari 2018					
CALCULO RESUMEN DE VIAS PARCIAL 2					
	AREA INTERVENIDA (M2)	RETROEXCAVADORA (HORA)	MOTONIVELADORA (HORA)	VIBROCOMPACTADOR (HORA)	TRANSPORTE M3/KM
CARRERA 9 SECTOR LLANO GRANDE	2448	114,6	85,4	24,2	5096
CALLE 2 ESTE VILLA OLIMPICA	3884,3	85,4	58,6	0	4018
CALLE 1 CARRERA 5 TRIANGULO	1199,25	120	56	10,8	3821
<b>TOTAL</b>	<b>7531,55</b>	<b>320</b>	<b>200</b>	<b>35</b>	<b>12935</b>

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[12 de 47]



ALCALDÍA DEL ESPINAL, TOLIMA														
PROYECTO	CÓDIGO													
PEÇA (PARTE)	VERSIÓN 1													
OBJETO DEL CONTRATO	Grupo del ALICERDE DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA RED VIAL RURAL Y URBANA Y A LAS BOMBAS DE ACUEDUCTO Y ALZANTARILLAJOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.													
RESPONSOR	ING. JEAN CARLOS CAMARGO RODRIGUEZ													
CONSEJERIA	CONSEJO DEL DEP. LOCAL LA UNIA MARCELA TRAMERZA GAZA													
PROYECTO	CARRERA 1 SECTOR LLANO GRANDE													
BARRIO LA AMBULLA Y YOLBERTA														
FECHA	METRO CUBICADO (M <sup>3</sup> )		TOTAL HORAS	MANTENIMIENTO (HORAS)		TOTAL HORAS	VIBROCOMPACTADOR (HORAS)		TOTAL HORAS	VEHICULO			OBSERVACIONES	
	M	L	DI	DI	A	DI	A	DI	DI	DI	DI	DI		
	M	L	DI	DI	A	DI	A	DI	DI	DI	DI	DI		
14/04/2017	1285.1	1285.2	7.5	1702.2	1702.4	6.1								
15/04/2017	1285.2	1285.3	7.1	1702.4	1702.5	6.2								
16/04/2017	1285.3	1285.4	3.8											
17/04/2017	1285.4	1285.5	8.8	1702.5	1702.7	6.3				36	7	392		
18/04/2017	1285.5	1285.6	8.8	1702.7	1702.9	6.6				48	7	392		
19/04/2017	1285.6	1285.7	6.3	1702.9	1704.0	5.3				56	7	392		
20/04/2017	1285.7	1285.8	7.2	1704.0	1704.3	7.2				48	7	392		
21/04/2017	1285.8	1285.9	6.6	1704.3	1704.5	7.1				42	7	392		
22/04/2017	1285.9	1286.0	6.7							36	7	392		
23/04/2017	1286.0	1286.1	7.5	1704.5	1704.8	6.5				56	7	392		
24/04/2017	1286.1	1286.2	6.2	1704.8	1704.9	6.2				42	7	392		
25/04/2017	1286.2	1286.3	6.8	1704.9	1704.6	5.9				36	7	392		
26/04/2017	1286.3	1286.4	7.2	1704.7	1704.6	6.8				42	7	392		
27/04/2017	1286.4	1286.5	3.5							48	7	392		
28/04/2017	1286.5	1286.6	7.7	1704.9	1704.4	6.2				56	7	392		
29/04/2017	1286.6	1286.7	6.6	1704.4	1705.7	7.1	2206	2254	8.8	18	7	462		
30/04/2017	1286.7	1286.8	6.5				2252	2267	6.9					
01/05/2017							2267	2265	6.3					
02/05/2017							2265	2270.2	6.2					
TOTAL			134.2			65.1			22.3				526	

OBSERVACIONES: Trabajo de Acueducto, excavación de fosa, carga y retiro de material proveniente de la excavación, instalación, perforación y mantenimiento de fosa para instalación de tubería. Excepción para cambio de red de alcantarillado para interceptar de fosa de tubería, reemplazo de material para fosa por perforación de fosa, carga de material para reemplazo partes de fosa desde su producción.

FECHA DE ENTREGA: [Firma]

ALCALDÍA DEL ESPINAL, TOLIMA														
PROYECTO	CÓDIGO													
PEÇA (PARTE)	VERSIÓN 1													
OBJETO DEL CONTRATO	Grupo del ALICERDE DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA RED VIAL RURAL Y URBANA Y A LAS BOMBAS DE ACUEDUCTO Y ALZANTARILLAJOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.													
RESPONSOR	ING. JEAN CARLOS CAMARGO RODRIGUEZ													
CONSEJERIA	CONSEJO DEL DEP. LOCAL LA UNIA MARCELA TRAMERZA GAZA													
PROYECTO	CALLE 1 EN CERRILLO ALBUCA													
BARRIO LA AMBULLA Y YOLBERTA														
FECHA	METRO CUBICADO (M <sup>3</sup> )		TOTAL HORAS	MANTENIMIENTO (HORAS)		TOTAL HORAS	VIBROCOMPACTADOR (HORAS)		TOTAL HORAS	VEHICULO			OBSERVACIONES	
	M	L	DI	DI	A	DI	A	DI	DI	DI	DI			
	M	L	DI	DI	A	DI	A	DI	DI	DI	DI			
14/04/2017	1286.9	1287.0	7.2											
15/04/2017	1287.0	1287.1	7.7							30	7	420		
16/04/2017	1287.1	1287.2	7.8	1705.2	1705.7	6				36	7	420		
17/04/2017	1287.2	1287.3	7.9	1705.7	1706.6	6.9				42	7	420		
18/04/2017	1287.3	1287.4	7.7	1706.6	1706.9	6.6				36	7	420		
19/04/2017	1287.4	1287.5	6.2	1706.9	1707.1	6.9				42	7	420		
20/04/2017	1287.5	1287.6	6.8	1707.1	1707.4	6.7				36	7	420		
21/04/2017	1287.6	1287.7	7.5	1707.4	1707.6	6.8				42	7	420		
22/04/2017	1287.7	1287.8	7.1	1707.6	1707.4	6				36	7	420		
23/04/2017	1287.8	1287.9	7.2	1707.7	1707.7	6.7				42	7	420		
24/04/2017	1287.9	1288.0	6.6	1707.7	1707.8	6.1				42	7	420		
25/04/2017	1288.0	1288.1	7.5	1707.8	1708.3	6.5				42	7	420		
TOTAL			67.6			34.8			6				414	

OBSERVACIONES: Servicio técnico de verificación para el trabajo de construcción de la red vial, mantenimiento de fosa, reemplazo de material para fosa por perforación de fosa, carga de material para reemplazo partes de fosa desde su producción.

FECHA DE ENTREGA: [Firma]



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*La Contraloría de la ciudad uno*

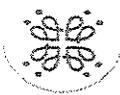
ALCALDÍA DEL ESPINAL - TOLIMA																
PROCESO	CÓDIGO															
FECHA EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN															
OBJETIVO DEL EMPLEADO	Objetivo: ALCALDÍA DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES DE MATERIAL - CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA RED VIAL RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANALILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.															
SUPERVISOR	ING. JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRÍGUEZ															
CONTRATISTA	CONSORCIO DUAL REP. LEONAL ALEXANDER BARRERA ESPINOSA OJEDA															
PROYECTO	CALLE 3 ESTE VILLA ALMORZA															
INICIATIVA AMARILLA Y VOLUNTARIA																
FOTOGRAFÍAS	PUNTO	REDES DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES DE MATERIAL		TOTAL HERRAJES		METALVOLANTE		TOTAL HERRAJES		METALVOLANTE		TOTAL HERRAJES		METALVOLANTE		OBSERVACIONES
		DE	A	DE	A	DE	A	DE	A	DE	A	DE	A	DE	A	
	CONCRETO															Sección técnica de verificación para material interno de material en obra, inspección de obra, revisión de registro para perfeccionamiento, revisión de obra ejecutada.
	ACERQUE															
	ACERQUE															
	ACERQUE															
	ACERQUE															
	ACERQUE															
	ACERQUE															
	ACERQUE															
	ACERQUE															
	ACERQUE															
	ACERQUE															
	ACERQUE															
TOTAL																

Observaciones: *J. Cardoso E.*

ALCALDÍA DEL ESPINAL - TOLIMA																
PROCESO	CÓDIGO															
FECHA EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN															
OBJETIVO DEL EMPLEADO	Objetivo: ALCALDÍA DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES DE MATERIAL - CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA RED VIAL RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANALILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.															
SUPERVISOR	ING. JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRÍGUEZ															
CONTRATISTA	CONSORCIO DUAL REP. LEONAL ALEXANDER BARRERA ESPINOSA OJEDA															
PROYECTO	CALLE 1 OMA Y TRANQUILIDAD															
INICIATIVA AMARILLA Y VOLUNTARIA																
FOTOGRAFÍAS	PUNTO	REDES DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES DE MATERIAL		TOTAL HERRAJES		METALVOLANTE		TOTAL HERRAJES		METALVOLANTE		TOTAL HERRAJES		METALVOLANTE		OBSERVACIONES
		DE	A	DE	A	DE	A	DE	A	DE	A	DE	A	DE	A	
	CONCRETO	2485.9	2485.9	0.0												Trabajo de construcción a cargo del contratista y verificación de material interno de material en obra, inspección de obra, revisión de registro para perfeccionamiento, revisión de obra ejecutada.
	ACERQUE	1457.8	1457.8	7.8												
	ACERQUE	2452.8	2452.8	7.8	2273.8	2273.8	0.0									
	ACERQUE	2452.8	2452.8	0.0	2273.8	2273.8	0.0									
	ACERQUE	1452.8	1452.8	0.0	1452.8	1452.8	0.0									
	ACERQUE	1452.8	1452.8	0.0	1452.8	1452.8	0.0									
	ACERQUE	1452.8	1452.8	0.0	1452.8	1452.8	0.0									
	ACERQUE	1452.8	1452.8	0.0	1452.8	1452.8	0.0									
	ACERQUE	1452.8	1452.8	0.0	1452.8	1452.8	0.0									
	ACERQUE	1452.8	1452.8	0.0	1452.8	1452.8	0.0									
	ACERQUE	1452.8	1452.8	0.0	1452.8	1452.8	0.0									
	ACERQUE	1452.8	1452.8	0.0	1452.8	1452.8	0.0									
TOTAL																

Observaciones: *J. Cardoso E.*

- Dentro del material probatorio aportado por los presuntos responsables fiscales y lo registrado en el expediente se observa que en el folio 9 el registro de información magnética la cual contiene la CARPETA 297-OK- link 15 ACTA DE GIRO ACTA PARCIAL 3, la hoja 1 detalla el informe de supervisión y autorización de giro, de fecha diciembre 19 de 2018, suscrito por el Secretario de Planeación e infraestructura y medio ambiente Ing Juan Guillermo Cardoso Rodríguez, en el cual contiene anexo en su informe la factura de venta No 3 de fecha diciembre 19 de 2018, donde se registra



las actividades ejecutadas en el acta parcial, detallándose la descripción de la maquinaria pesada utilizada y la unidad de medida contratada que es por horas así:

**CONSORCIO DARI 2018**

NIT. 901.183.056-5  
RÉGIMEN COMÚN  
Cr 7 # 10-01 - Of 314 B/ Centro - Tel. 248 5101 - Cel. 316 463 7652  
limaesda@hotmail.com

Fecha: 19 de Diciembre de 2018  
Señor: MUNICIPIO DE EL ESPINAL  
Dirección: CRA 6 No. 8-07

**FACTURA DE VENTA 3**

NIT: 890.702.027-0  
Tel.: 2390314

Forma de Pago: Contado  Crédito

VALOR A PAGAR CORRESPONDIENTE AL ACTA PARCIAL No. 03 DEL CONTRATO No. 297 DE 2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN VIAS-VIAS NUEVAS MEJORADAS Y MANTENIDAS QUE GENERA DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA."

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VF/UNIT	VALOR TOTAL
1.0	SUMINISTRO				
1.1	ALQUILER MOTONIVELADORA INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	310,00	\$ 137.475	\$ 42.617.250
1.2	ALQUILER RETROEXCAVADORA INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	430,00	\$ 95.175	\$ 40.925.250
1.3	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 10 TON. INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M3	60,00	\$ 131.625	\$ 7.897.500
	SUB TOTAL				\$ 91.440.000
	IVA 15%				\$ 17.373.600
	TOTAL A				\$ 108.813.600
2	TRANSPORTE				
2.1	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	5139,00	1.250,00	\$ 6.423.750
	TOTAL B				\$ 6.423.750
	COSTO TOTAL A+B				\$ 115.237.350

SON: CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Atentamente,

LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA  
C.C. 65.706.896 DE ESPINAL  
Representante Legal  
Consortio DARI 2018

Frente a esta factura de venta No 03 se debe de indicar que es soportada por el informe del contratista, donde se observa en la hoja 10 de la CARPETA 297-OK- link 15\_ACTA DE GIRO ACTA PARCIAL 3 , folio 9 del cartulario radicado No 112-004-023, que tanto la retroexcavadora y la motoniveladora su unidad de medida de uso en las labores se determina por horas, contrario a lo indicado con el vibrocompactador donde la unidad de medida señalada en la planilla es en metro cúbico y que las cantidades ejecutadas en la tercera acta parcial son de 60 metros cúbicos, quedando pendiente por ejecutar 634 metros cúbicos, sin embargo al revisar lo pactado en la propuesta económica, el vibrocompactador fue contratado para ejecutar 879 horas y al restar los 150 metros cúbicos del acta parcial No 1, y los 35 Metros cúbicos del acta parcial No 02 y los 60 metros cúbicos del acta parcial No 03 nos arrojaría 634 metros cúbicos pendientes por ejecutar.

Los 60 metros cúbicos reflejados en el acta parcial No 03 ubicada en la hoja 10. son los que igualmente se encuentran reflejados en la planillas de control (acta parcial 03 Contrato No 297-2018) hoja 11; generando esta situación documental, una confusión en las planillas de soportes en la ejecución de las labores pactadas en el contrato de suministro 297-2018, valga la pena indicar que en la hoja 11 de la CARPETA 297, se evidencia la planilla de los cálculos de resumen de las áreas intervenidas, el vibrocompactador arroja la ejecución de actividades de 60 horas, cantidad de horas que concuerda con las planillas ubicadas en las hojas 12, 13, 14, 15 y 16 donde se detalla con registros fotográfico la utilización de la maquinaria pesada y las cantidades de horas laboradas en las áreas intervenidas, detallándose las 60 horas ejecutadas por el vibrocompactador, concluyendo este Despacho que el vibrocompactador lo que ejecuto fueron 60 horas como unidad de medida y no 60 metros cúbicos como se indicó en la factura de venta No 3; tal como se puede evidencia a continuación:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*La Contraloría del ciudadano*

				<b>OBJETO:</b> SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VÍAS RURALES Y URBANAS Y MANEJO DE MANEJO DE MANEJO DE MANEJO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA		<b>CÓDIGO:</b> POR - ANP - 03									
<b>MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA</b> SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ACT. PARALELA 03 CONTRATO N° 297 DE 2019		<b>UN GOBIERNO</b> MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA		<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 MESES		<b>FECHA:</b> 10 de 10									
<b>CONTRATISTA:</b> CONSORCIO DARI 2018		<b>CONTRATISTA:</b> CONSORCIO DARI 2018		<b>CONTRATISTA:</b> CONSORCIO DARI 2018		<b>CONTRATISTA:</b> CONSORCIO DARI 2018									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	ACTA PARCIAL 1		ACTA PARCIAL 2		ACTA PARCIAL 3		PROMEDIO			
						CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR				
1.1	ALQUILER DE MAQUINARIA (RULLER, GRADADO, COMPACTADOR, VIBROCOMPACTADOR, MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA, TRANSPORTES Y MANEJO DE MANEJO DE MANEJO DE MANEJO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA)	HORA	1500	2	107.275	5.082.125	1000	5	27.444.000,00	1000	5	27.444.000,00	1000	5	27.444.000,00
1.2	ALQUILER DE MAQUINARIA (RULLER, GRADADO, COMPACTADOR, VIBROCOMPACTADOR, MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA, TRANSPORTES Y MANEJO DE MANEJO DE MANEJO DE MANEJO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA)	HORA	3246	2	87.273	282.426,82	3000	6	7.811.200,00	3000	6	7.811.200,00	3000	6	7.811.200,00
1.3	ALQUILER DE MAQUINARIA (RULLER, GRADADO, COMPACTADOR, VIBROCOMPACTADOR, MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA, TRANSPORTES Y MANEJO DE MANEJO DE MANEJO DE MANEJO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA)	HORA	878	2	113.424	2.173.857,76	850	5	18.244.250,00	850	5	18.244.250,00	850	5	18.244.250,00
<b>TOTAL</b>						<b>8098</b>	<b>12</b>	<b>13.137.583,56</b>							

						<b>ALCALDIA DEL ESPINAL TOLIMA</b>											
<b>Contrato 297 de 2019</b>																	
<b>Objeto:</b> Grupo Uno. ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.																	
<b>Contratista:</b> Consorcio Dari 2018																	
<b>CALCULO RESUMEN DE VIAS PARCIAL 3</b>																	
	AREA INTERVENIDA (M2)	RETROEXCAVADORA (HORA)	MOTONIVELADORA (HORA)	VIBROCOMPACTADOR (HORA)	TRANSPORTE M3/KM												
CALLE 2 ESTE VILLA OLIMPICA	3884,3	158	119,8	25,86	2591,4												
CALLE 2 ESTE CONDUCCE CARRERA 7 SAN PEDRO	380	73	53,9	11,5	1078												
CALLE 2 CONDUCCE CARRERA 8 SAN PEDRO	398,82	88,5	53,3	12,14	833												
BARRIO VILLA ANDRES MANZANA B C	258	55,2	26	5,5	637												
MANTENIMIENTO AVENIDA BETANIA	1400	55,2	56,9	5													
<b>TOTAL</b>	<b>6321,12</b>	<b>430</b>	<b>310</b>	<b>55</b>	<b>5139</b>												





**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*La Contraloría del ciudadano*

ALCALDÍA DEL ESPINAL, TOLIMA													
PROCESO	CÓDIGO												
FECHA EJECUCIÓN	VERSIÓN 1												
OBJETO DEL CONTRATO	Obras Vías, ALBERGUE DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIALES - CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECOMENDADO A LA VILLA VIEJA, RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCAÑAMILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.												
SUPERVISOR	ING. JUAN GUILLEMO CARDOSO RODRIGUEZ												
CONTRATISTA	COMERCIO SALES, REP. LEBAL LLAMARA MARCELA ERONEMERA DIAZ												
PROYECTO	CALLE 2 ENTRE VIEJA CARRERA 1												
MÁQUINARIA ANEXILLA Y VOLADETA													
FECHA	RITMO DE EJECUCIÓN N° 1		TOTAL HORAS DIA	MOTOCICLETA N° 1		TOTAL HORAS DIA	PERFORCACIONES		TOTAL HORAS DIA	VOLADETA			OBSERVACIONES
	HONOMETRO			HONOMETRO			HONOMETRO			UNIDADES METER			
	DE	HA		DE	HA		DE	HA		CMF	EST	TOTAL	
2014/01/01	13282.3	13282.3	5.8										
2014/01/01	13287.9	13287.9	5.8										
2014/01/01	13293.7	13293.7	6.1	2028	2028	6				18	7	16	
2014/01/01	13299.4	13299.4	5.2	2034	2034	4.8				21	7	147	
2014/01/01	13305.1	13305.1	6.1	2040	2040	5.8				21	7	147	
2014/01/01	13310.8	13310.8	5.1										
2014/01/01	13316.5	13316.5	5.2	2046	2046	5.1							
2014/01/01	13322.2	13322.2	5.1	2052	2052	5.2							
2014/01/01	13327.9	13327.9	5.6	2058	2058	5.5							
2014/01/01	13333.6	13333.6	6.7	2064	2064	4.8				22	1	147	
2014/01/01	13339.3	13339.3	5.6	2070	2070	5.3				22	7	147	
2014/01/01	13345.0	13345.0	5							22	7	147	
2014/01/01	13350.7	13350.7	5	2076	2076	5.4							
2014/01/01	13356.4	13356.4	6.1	2082	2082	6.5	1720	1720	4.1				
2014/01/01	13362.1	13362.1	5.5	2088	2088	6.5	1726	1726	5.4				
2014/01/01	13367.8	13367.8	4.8				1732	1732	5.4				
TOTAL			62.1	TOTAL		51.3	TOTAL		12.14	TOTAL			837

OBSERVACIONES: Copias y fotos de material arrendado de la empresa, revisión, perforación de vía, compactación.

Supervisor: *Juan Guillermo Cardoso Rodríguez*

ALCALDÍA DEL ESPINAL, TOLIMA													
PROCESO	CÓDIGO												
FECHA EJECUCIÓN	VERSIÓN 1												
OBJETO DEL CONTRATO	Obras Vías, ALBERGUE DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIALES - CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECOMENDADO A LA VILLA VIEJA, RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCAÑAMILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.												
SUPERVISOR	ING. JUAN GUILLEMO CARDOSO RODRIGUEZ												
CONTRATISTA	COMERCIO SALES, REP. LEBAL LLAMARA MARCELA ERONEMERA DIAZ												
PROYECTO	VILLA ANEXA												
MÁQUINARIA ANEXILLA Y VOLADETA													
FECHA	RITMO DE EJECUCIÓN N° 1		TOTAL HORAS DIA	MOTOCICLETA N° 1		TOTAL HORAS DIA	PERFORCACIONES		TOTAL HORAS DIA	VOLADETA			OBSERVACIONES
	HONOMETRO			HONOMETRO			HONOMETRO			UNIDADES METER			
	DE	HA		DE	HA		DE	HA		CMF	EST	TOTAL	
2014/01/01	13373.5	13373.5	8										
2014/01/01	13379.2	13379.2	7.2	2094	2094	5				25	7	147	
2014/01/01	13384.9	13384.9	7.2	2100	2100	5.1				21	7	147	
2014/01/01	13390.6	13390.6	7.2	2106	2106	6.1				25	7	147	
2014/01/01	13396.3	13396.3	7.5	2112	2112	5.1				25	7	147	
2014/01/01	13402.0	13402.0	6	2118	2118	5.1				25	7	147	
2014/01/01	13407.7	13407.7	7										
2014/01/01	13413.4	13413.4	7				1738	1738	5.1				
TOTAL			53.7	TOTAL		25	TOTAL		5.1	TOTAL			437

OBSERVACIONES: Copias y fotos de material arrendado de la empresa, revisión, compactación, perforación de vía, compactación.

Supervisor: *Juan Guillermo Cardoso Rodríguez*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



ALCALDÍA DEL ESPINAL 2018											
PROCESO	CÓDIGO										
FECHA EJECUCIÓN	VIGENCIA										
Objeto: Una ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN A LA MALLA VIAL, RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE AGUAS Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.											
SUPERVISOR: <b>ING. JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRÍGUEZ</b>											
CONTRATISTA: <b>CONSORCIO DARI, REP. LEGAL MARCELA ESCOBARA DAZA</b>											
PROYECTO: <b>MANTENIMIENTO VIAL DE LA MAQUINARIA Y MATERIAL</b>											
INFORMACIÓN GENERAL Y VOLUMENES											
FECHA	MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MANTENIMIENTO		RECONSTRUCCIÓN		TOTAL	
						VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
15/05/2019	ALQUILER MAQUINARIA	250.0	HORA	137.475	34.368.750						
15/05/2019	TRANSPORTE	1.000.0	TRONQUETES	95.175	95.175.000						
15/05/2019	TRANSPORTE	1.000.0	TRONQUETES	131.625	131.625.000						
<b>TOTAL</b>											

- Dentro del material probatorio aportado por los presuntos responsables fiscales y lo registrado en el expediente se observa que en el folio 9 el registro de información magnética la cual contiene la CARPETA 297-OK- link 20 ACTA DE GIRO ACTA PARCIAL 4, en la hoja 1 se observa el informe de supervisión y autorización de giro de fecha diciembre 19 de 2018, suscrito por el Secretario de Planeación e infraestructura y medio ambiente Ing Juan Guillermo Cardoso Rodríguez, en el cual contiene anexo en su informe la factura de venta No 4 de fecha mayo 24 de 2019, donde se aprecia en dicho documento las actividades ejecutadas en el acta parcial, detallándose la descripción de la maquinaria utilizada y la unidad de medida contratada que es por horas así:

**CONSORCIO DARI 2018**

NIT. 901.183.056-5  
RÉGIMEN COMÚN  
Cr 7 # 10-01 - Of 314 B/ Centro - Tel. 248 5101 - Cel. 316 463 7652  
linasoda@hotmail.com

**FACTURA DE VENTA 4**  
NIT. 890.702.027-0  
Tel: 2390314

Fecha: 24 de Mayo de 2019 Fecha Voto:  
Señor: MUNICIPIO DE EL ESPINAL  
Dirección: CRA 6 No. 8-07

Forma de Pago:  Contado  Crédito

VALOR A PAGAR CORRESPONDIENTE AL ACTA PARCIAL No. 04 DEL CONTRATO No. 297 DE 2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VIAS-VIAS NUEVAS MEJORADAS Y MANTENIDAS QUE GENERA DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA."

ITEM	DESCRIPCIÓN SUMINISTRADO	UNID	CANT	VF. / UNIT.	VALOR TOTAL
1.0	ALQUILER MOTONIVELADORA INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	520.00	\$ 137.475	\$ 71.487.000
1.1	ALQUILER RETRILCARRADORA INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	5.900.00	\$ 95.175	\$ 561.082.500
1.2	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADORA TUM, INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M3	125.00	\$ 131.625	\$ 16.453.125
<b>SUB TOTAL</b>					<b>\$ 729.022.625</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 138.514.307.5</b>
<b>TOTAL A</b>					<b>\$ 867.536.932.5</b>
<b>TRANSPORTE</b>					<b>\$ 9.001.250</b>
<b>TRANSPORTE DE MATERIAL</b>					<b>\$ 2.063.250</b>
<b>TOTAL B</b>					<b>\$ 118.567.500</b>
<b>COSTO TOTAL A+B</b>					<b>\$ 986.104.432.5</b>

SON: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.C.TE.

ALCALDE:   
JUAN CARLOS ESCOBARA DAZA  
C.C. 65.736.896 DE ESPINAL  
Representante Legal  
Consortio DARI 2018

ventas@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589  
Nit: 890.706.847-1



## CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del Ciudadano*

*Frente a esta factura de venta No 04 se debe de indicar que es soportada por el informe del contratista, donde se observa en la hoja 11 de la CARPETA 297-OK- link 20\_ACTA DE GIRO ACTA PARCIAL 4, folio 9 del cartulario radicado No 112-004-023, que tanto la retroexcavadora y la motoniveladora su unidad de medida de uso en las labores se determina por horas, contrario a lo indicado con el vibrocompactador donde la unidad de medida señalada en la planilla es en metro cúbico y que las cantidades ejecutadas en la cuarta acta parcial son de 125 metros cúbicos, quedando pendiente por ejecutar 939 metros cúbicos; sin embargo al revisar lo pactado en la propuesta económica, el vibrocompactador fue contratado para ejecutar 879 horas; cantidad esta que es adicionada el 17 de mayo de 2019 en 430 metros cúbicos, suma esta que al restar los 150 metros cúbicos del acta parcial No 1, los 35 Metros cúbicos del acta parcial No 02, los 60 metros cúbicos del acta parcial No 03 y los 125 metros cúbicos del acta No 4 nos arrojaría 939 metros cúbicos pendientes por ejecutar.*

*Los 125 metros cúbicos reflejados en el acta parcial No 04 ubicada en la hoja 11. son los que igualmente se encuentran reflejados en la planillas de control (acta parcial 04 Contrato No 297-2018) hoja 12; generando esta situación documental, una confusión en las planillas de soportes en la ejecución de las labores pactadas en el contrato de suministro 297-2018, valga la pena indicar que en la hoja 12 de la CARPETA 297, se evidencia la planilla de los cálculos de resumen de las áreas intervenidas, el vibrocompactador arroja la ejecución de actividades de 125 horas, cantidad de horas que concuerda con las planillas ubicadas en las hojas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 donde se detalla con registros fotográfico la utilización de la maquinaria pesada y las cantidades de horas laboradas en las áreas intervenidas, detallándose las 125 horas ejecutadas por el vibrocompactador, concluyendo este Despacho que el vibrocompactador lo que ejecuto fueron 125 horas como unidad de medida y no 125 metros cúbicos como se indicó en la factura de venta No 4; tal como se puede evidencia a continuación:*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[20 de 47]





**ALCALDIA DEL ESPINAL TOLIMA**



Contrato 297 de 2019

Objeto: Grupo Uno. ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.

Contratista: Consorcio Dari 2018

**CALCULO RESUMEN DE VIAS PARCIAL 4**

	AREA INTERVENIDA (M2)	RETROEXCAVADORA (HORA)	MOTONIVELADORA (HORA)	VIBROCOMPACTADOR (HORA)	TRANSPORTE M3/KM
CALLE 18 SANTA MARGARITA	2356	147	129,6	39,4	2443
LA CEIBA ENTRE MZ M-N-L-N	918,5	90,1	66	11,9	1617
LA CEIBA ENTRE MZ I-K-H-J, Y ENTRE MZ K-J	934,5	95,7	69,9	15,5	1666
SAN FRANCISCO ENTRE MZ(G-H) Y MZ (J-E)	793,15	86,1	67,9	12,7	714
MAGDALENA SECTOR 2 ENTRE MZ (I-J), MZ (K-H), MZ (J-ZN)	1674	105	95	20	952
MAGDALENA SECTOR 1 ENTRE MZ (B-F,B-E,A-D,A-D)	1662,11	106,1	91,6	25,5	
<b>TOTAL</b>	<b>8338,26</b>	<b>630</b>	<b>520</b>	<b>125</b>	<b>7392</b>

PROYECTO		ESTADO		FECHA INICIO		FECHA FIN		MUNICIPIO		CORRECTOR	
<p>Objeto: Grupo Uno. ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.</p> <p>NO. JARRA QUE LEVANTA CANTONOS RESERVADO</p> <p>CONSORCIO DARI 2018: REP. LEGAL: LADIANA BARRERA ENRIQUETA OCHOA</p> <p>CALLE 18 SANTA MARGARITA</p>											
<p><b>BOQUINERA: MARIOLA Y VOLAJETA</b></p>											
CALLE	M2	RETROEXCAVADORA	ESTR. PARA PAV.	MOTONIVELADORA	TOTAL HORAS	VIBROCOMPACTADOR	TOTAL HORAS	MUNICIPALES			OBSERVACIONES
								DE	DE	DE	
180218	2356	147	5	129,6	2241,7	39,4					
180219	918,5	90,1	6	66	2245,6	11,9					
180220	934,5	95,7	6	69,9	2249,9	15,5					
180221	793,15	86,1	6	67,9	2253,7	12,7					
180222	1674	105	7	95	2257,7	20					
180223	1662,11	106,1	7	91,6	2261,7	25,5					
<b>TOTAL</b>							<b>125</b>	<b>26,4</b>	<b>208</b>	<b>343,3</b>	









# CONTRALORÍA

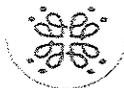
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del Ciudadano

Frente a esta factura de venta No 06 se debe de indicar que es soportada por el informe del contratista, donde se observa en la hoja 15 de la CARPETA 297-OK- el link 22\_ACTA DE GIRO ACTA PARCIAL 5, folio 9 del cartulario radicado No 112-004-023, que tanto la retroexcavadora y la motoniveladora su unidad de medida de uso en las labores se determina por horas, contrario a lo indicado con el vibrocompactador donde la unidad de medida señalada en la planilla es en metro cubico y que las cantidades ejecutadas en la sexta acta parcial son de 175 metros cúbicos, quedando pendiente por ejecutar 764 metros cúbicos; sin embargo al revisar lo pactado en la propuesta económica, el vibrocompactador fue contratado para ejecutar 879 horas; cantidad esta que es adicionada el 17 de mayo de 2019 en 430 metros cúbicos, suma esta que al restar los 150 metros cúbicos del acta parcial No 1, los 35 Metros cúbicos del acta parcial No 02, los 60 metros cúbicos del acta parcial No 03, los 125 metros cúbicos del acta No 4 y los 175 metros cúbicos del acta No 6 nos arrojaría 764 metros cúbicos pendientes por ejecutar.

Los 175 metros cúbicos reflejados en el acta parcial No 06 ubicada en la hoja 15. son los que igualmente se encuentran reflejados en la planillas de control (acta parcial 06 Contrato No 297-2018) hoja 16; generando esta situación documental, una confusión en las planillas de soportes en la ejecución de las labores pactadas en el contrato de suministro 297-2018, valga la pena indicar que en la hoja 16 de la CARPETA 297, se evidencia la planilla de los cálculos de resumen de las áreas intervenidas, el vibrocompactador arroja la ejecución de actividades de 175 horas, cantidad de horas que concuerda con las planillas ubicadas en las hojas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 donde se detalla con registros fotográfico la utilización de la maquinaria pesada y las cantidades de horas laboradas en las áreas intervenidas, detallándose las 175 horas ejecutadas por el vibrocompactador, concluyendo este Despacho que el vibrocompactador lo que ejecuto fueron 175 horas como unidad de medida y no 175 metros cúbicos como se indicó en la factura de venta No 6; tal como se puede evidencia a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
1	ALICATA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	175	1200	1.200.000	210.000.000	1.200.000	210.000.000	1.200.000	210.000.000	1.200.000	210.000.000
2	ALICATA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	175	1200	1.200.000	210.000.000	1.200.000	210.000.000	1.200.000	210.000.000	1.200.000	210.000.000
3	ALICATA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	175	1200	1.200.000	210.000.000	1.200.000	210.000.000	1.200.000	210.000.000	1.200.000	210.000.000
<b>SUB TOTAL</b>											
<b>TOTAL</b>											



**CONTRALORÍA**

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
La Contraloría del ciudadano

**ALCALDIA DEL ESPINAL TOLIMA**

**UN GOBIERNO**

Contrato 297 de 2019  
Objeto: Grupo Uno. ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.  
Contratista: Consorcio Dari 2018

**CALCULO RESUMEN DE VIAS PARCIALES**

	AREA INTERVENIDA (M2)	RETROEXCAVADORA (HORA)	MOTONIVELADORA (HORA)	VIBROCOMPACTADOR (HORA)	TRANSPORTE M3/KM
TRANSVERSAL 4 CHICORAL LA FLORESTA	605	51,6	39,9	12,5	532
MANTENIMIENTO BARRIO EL CARMEN Y BARRIO LA ESPERANZA CHICORAL	3378	43,8	53,8	12,8	
MANTENIMIENTO VIA SUCRE	1750	50,5	65,5	18,7	
MANTENIMIENTO AV BETANIA	4550	80,6	75	34,2	
DIVINO NIÑO VIA PRINCIPAL	1122,42	89,7	64	14	1715
VIA ESTACION FERREA SECTOR COLOMBIANA DE TABACO	744	64	54,5	10,3	931
ENTRE MZ: (1 - 3) Y (2 - 4) URBANIZACION EL BOSQUE	1054,4	87,8	63,9	14,1	1715
VIA INGRESO AL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	1680	107,9	87,3	17,9	1078
VIA MATADERO	1196	95,5	64,2	13,4	798
CIUDADELA CAFASUR	3000	178,6	146,9	27,1	816
<b>TOTAL</b>	<b>19079,82</b>	<b>850</b>	<b>715</b>	<b>175</b>	<b>7585</b>

**ALCALDIA DEL ESPINAL TOLIMA**

**UN GOBIERNO**

PROCESO	CODIGO	
FECHA EMISION	VERSION	1
OBJETO DEL CONTRATO	Grupo Uno. ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.	
SUPERVISOR	ING. JUAN GUILLERMO CAPODINO RODRIGUEZ	
CONTRATISTA	CONSORCIO DARI 2018 S.P.A. LEIANA BANCELA ECHIBARRIA GARCIA	
PROYECTO	TRANSVERSAL 4 CHICORAL	BAZARAPIA AMBULA Y VOLQUETA

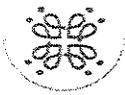
FECHA	RETROEXCAVADORA		TOTAL HORAS	MOTONIVELADORA		TOTAL HORAS	VIBROCOMPACTADOR		TOTAL HORAS	VOLQUETA			OBSERVACIONES
	DE	A		DE	A		DE	A		DE	NO	SI	
2019/01/01	2019/01/01	05	2789,6	2794,1	4,5								
2019/01/02	2019/01/02	07	2794,1	2794,1	0,0					21	4	20	
2019/01/03	2019/01/03	05	2794,1	2802,7	8,6					18	4	22	
2019/01/04	2019/01/04	4	2802,7	2808,9	6,2					21	4	25	
2019/01/05	2019/01/05	02	2808,9	2811,1	2,2					21	4	25	
2019/01/06	2019/01/06	4	2811,1	2815,1	4,0					21	4	25	
2019/01/07	2019/01/07	07	2815,1	2820,1	5,0					21	4	25	
2019/01/08	2019/01/08	07	2820,1	2825,1	5,0	2825,1	2825,1	4					
2019/01/09	2019/01/09	07	2825,1	2830,1	5,0	2830,1	2830,1	4,2					
2019/01/10	2019/01/10					2830,1	2830,1	4,2					
<b>TOTAL</b>			<b>13,4</b>	<b>TOTAL</b>	<b>10,4</b>	<b>TOTAL</b>	<b>12,2</b>	<b>TOTAL</b>	<b>14,2</b>				

Observaciones: Trabajo de excavación y carga, carga y retiro de material, movimiento de la excavación, nivelación, perfilamiento y construcción de base para estructura de pavimento.

RESPONSABLES:  
Contratario:   
Oversor:







MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOLIMA													
PROCESO	MUNICIPIO												
PROYECTO	MUNICIPIO												
OBJETO DEL GASTO	MUNICIPIO												
INFORMACION	MUNICIPIO												
CONTRATISTA	MUNICIPIO												
IMPORTE	MUNICIPIO												
<b>MATERIALES, MANO DE OBRA Y SERVICIOS</b>													
	ITEM	DESCRIPCION	TOTAL METROS CUBICOS	UNIDAD	COMENTARIOS								
	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
TOTAL			...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOLIMA													
PROCESO	MUNICIPIO												
PROYECTO	MUNICIPIO												
OBJETO DEL GASTO	MUNICIPIO												
INFORMACION	MUNICIPIO												
CONTRATISTA	MUNICIPIO												
IMPORTE	MUNICIPIO												
<b>MATERIALES, MANO DE OBRA Y SERVICIOS</b>													
	ITEM	DESCRIPCION	TOTAL METROS CUBICOS	UNIDAD	COMENTARIOS								
	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
	19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
TOTAL			...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	

*[Handwritten signature]*







ALCALDÍA DEL ESPINAL - TOLIMA														
PROCESO		CÓDIGO												
FECHA EMISIÓN		VERSIÓN												
Objeto del Contrato: OBRAS DEL ALUMBRADO PUBLICO Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION A LA VIALIDAD RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE AGUAS Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.														
REPONERER: ING. JUAN ABLEIDOR GARCIA RODRIGUEZ														
CONTRATISTA: CONSORCIO DANIEL REP. LEONARDO LARREA MARCELA ESCOBAR BAZA														
PROYECTO: VIA REDIURNO														
MATERIA: MANTENIMIENTO Y REPARACION														
FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	OBSERVACIONES
20240001	20240002	20240003	20240004	20240005	20240006	20240007	20240008	20240009	20240010	20240011	20240012	20240013	20240014	20240015
20240016	20240017	20240018	20240019	20240020	20240021	20240022	20240023	20240024	20240025	20240026	20240027	20240028	20240029	20240030
OBSERVACIONES:														
Firma del contratista:														

ALCALDÍA DEL ESPINAL - TOLIMA														
PROCESO		CÓDIGO												
FECHA EMISIÓN		VERSIÓN												
Objeto del Contrato: OBRAS DEL ALUMBRADO PUBLICO Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION A LA VIALIDAD RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE AGUAS Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.														
REPONERER: ING. JUAN ABLEIDOR GARCIA RODRIGUEZ														
CONTRATISTA: CONSORCIO DANIEL REP. LEONARDO LARREA MARCELA ESCOBAR BAZA														
PROYECTO: SAFANUR														
MATERIA: MANTENIMIENTO Y REPARACION														
FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	FOTOGRAFIA	OBSERVACIONES
20240031	20240032	20240033	20240034	20240035	20240036	20240037	20240038	20240039	20240040	20240041	20240042	20240043	20240044	20240045
20240046	20240047	20240048	20240049	20240050	20240051	20240052	20240053	20240054	20240055	20240056	20240057	20240058	20240059	20240060
OBSERVACIONES:														
Firma del contratista:														



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*La Contraloría del ciudadano*

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TOLIMA											
PROYECTO	CÓDIGO										
Unidad: ALMACÉN DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN A LA RED VIAL RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE AGUAS Y ALCAÑUTILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO - TOLIMA											
ING. JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRÍGUEZ											
CONDOMINIO DOME S.A.S. NIT: 1584114344											
CONTRATO N° 001											
MÁQUINARIA MINIELLA Y VOLABETA											
FECHA	MÉTRICO DE EJECUCIÓN N° 1		MÉTRICO DE EJECUCIÓN N° 2		MÉTRICO DE EJECUCIÓN N° 3		MÉTRICO DE EJECUCIÓN N° 4		MÉTRICO DE EJECUCIÓN N° 5		OBSERVACIONES
	DE	HASTA									
01/12/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019	04/12/2019	05/12/2019	06/12/2019	07/12/2019	08/12/2019	09/12/2019	10/12/2019	Libros de campo y fotos de material, anexos en el libro de campo - Conservación para el desarrollo de la zona rural según el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Espino - Tolima.
01/12/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019	04/12/2019	05/12/2019	06/12/2019	07/12/2019	08/12/2019	09/12/2019	10/12/2019	
01/12/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019	04/12/2019	05/12/2019	06/12/2019	07/12/2019	08/12/2019	09/12/2019	10/12/2019	
01/12/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019	04/12/2019	05/12/2019	06/12/2019	07/12/2019	08/12/2019	09/12/2019	10/12/2019	
01/12/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019	04/12/2019	05/12/2019	06/12/2019	07/12/2019	08/12/2019	09/12/2019	10/12/2019	
01/12/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019	04/12/2019	05/12/2019	06/12/2019	07/12/2019	08/12/2019	09/12/2019	10/12/2019	
01/12/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019	04/12/2019	05/12/2019	06/12/2019	07/12/2019	08/12/2019	09/12/2019	10/12/2019	
01/12/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019	04/12/2019	05/12/2019	06/12/2019	07/12/2019	08/12/2019	09/12/2019	10/12/2019	
01/12/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019	04/12/2019	05/12/2019	06/12/2019	07/12/2019	08/12/2019	09/12/2019	10/12/2019	
01/12/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019	04/12/2019	05/12/2019	06/12/2019	07/12/2019	08/12/2019	09/12/2019	10/12/2019	
TOTAL		44.0	TOTAL	303	TOTAL	87	TOTAL	470			
MANTENIMIENTO		134.0			174.0			248.0			
ACEROS Y METALES		176.0			229.0			322.0			

- Dentro del material probatorio aportado por los presuntos responsables fiscales y lo registrado en el expediente se observa que en el folio 9 el registro de información magnética la cual contiene en la CARPETA 297-OK- link 29 ACTA DE GIRO ACTA PARCIAL 6, en la hoja 1 detalla él informa de supervisión y autorización de giro de fecha diciembre 19 de 2019, suscrito por el Secretario de Planeación e infraestructura y medio ambiente Ing. Juan Guillermo Cardoso Rodríguez, en el cual contiene anexo en su informe la factura de venta No 7 de fecha diciembre 16 de 2019, donde dicho documento registra las actividades ejecutadas en el acta parcial, detallándose la descripción de la maquinaria pesada utilizada y la unidad de medida contratada que es por horas así:



**CONSORCIO  
DARI 2018**

NIT. 901.183.056-5  
RÉGIMEN COMÚN

Cr 7 # 10-01 - Of 314 B/ Centro - Tel. 248 5101 - Cel. 316 463 7652  
limaesda@hotmail.com

**FACTURA  
DE VENTA** 7

Fecha: 16 de Diciembre de 2019 Fecha Vcto:

Señor: MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Dirección: CRA 6 No.8-07

NIT: 890.702.027-0

Tel.: 2390314

Forma de Pago: Contado  Crédito

VALOR A PAGAR CORRESPONDIENTE AL ACTA PARCIAL No.06 DEL CONTRATO No.297 DE 2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN VIAS-VIAS NUEVAS MEJORADAS Y MANTENIDAS QUE GENERA DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA."

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VAL. UNIT	VALOR TOTAL
1.0	SUMINISTRO				
1.1	ALQUILER MOTONIVELADORA; INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	185,00	\$ 137.475	\$ 25.432.875
1.2	ALQUILER RETROEXCAVADORA; INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	315,21	\$ 95.175	\$ 29.999.756
1.3	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 10 TON, INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M3	55,00	\$ 131.625	\$ 7.239.375
	SUB TOTAL				\$ 62.672.006
	IVA 19%				\$ 11.907.681
	TOTAL A				\$ 74.579.687
2	TRANSPORTE				
2.1	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	9500,00	1.250,00	\$ 11.875.000
	TOTAL B				\$ 11.875.000
	COSTO TOTAL A+B				\$ 86.454.687

SON: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Atentamente,

  
LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA  
C.C. 65.706.896 DE ESPINAL  
Representante Legal  
Consortio DARI 2018

*Frente a esta factura de venta No 07 se debe de indicar que es soportada por el informe del contratista, donde se observa en la hoja 15 de la CARPETA 297-OK- link 29 ACTA DE GIRO ACTA PARCIAL 6, folio 9 del cartulario radicado No 112-004-023, que tanto la retroexcavadora y la motoniveladora su unidad de medida de uso en las labores se determina por horas, contrario a lo indicado con el vibrocompactador donde la unidad de medida señalada en la planilla es en metro cúbico y que las cantidades ejecutadas en la sexta acta parcial son de 55 metros cúbicos, quedando pendiente por ejecutar 709 metros cúbicos; sin embargo al revisar lo pactado en la propuesta económica, el vibrocompactador fue contratado para ejecutar 879 horas; cantidad esta que es adicionada el 17 de mayo de 2019 en 430 metros cúbicos, suma esta que al restar los 150 metros cúbicos del acta parcial No 1, los 35 Metros cúbicos del acta parcial No 02, los 60 metros cúbicos del acta parcial No 03, los 125 metros cúbicos del acta No, los 175 metros*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[33 de 47]



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
"La Contraloría del ciudadano"

cúbicos del acta No 6 y los 55 metros del acta No 6 nos arrojaría 709 metros cúbicos pendientes por ejecutar.

Los 55 metros cúbicos reflejados en el acta parcial No 06 ubicada en la hoja 11, son los que igualmente se encuentran reflejados en la planillas de control (acta parcial 06 Contrato No 297-2018) hoja 10; generando esta situación documental, una confusión en las planillas de soportes en la ejecución de las labores pactadas en el contrato de suministro 297-2018, valga la pena indicar que en la hoja 11 de la CARPETA 297, se evidencia la planilla de los cálculos de resumen de las áreas intervenidas, el vibrocompactador arroja la ejecución de actividades de 55 horas, cantidad de horas que concuerda con las planillas ubicadas en las hojas 12, 13, 14, 15 y 16 donde se detalla con registros fotográfico la utilización de la maquinaria pesada y las cantidades de horas laboradas en las áreas intervenidas, detallándose las 55 horas ejecutadas por el vibrocompactador, concluyendo este Despacho que el vibrocompactador lo que ejecuto fueron 55 horas como unidad de medida y no 55 metros cúbicos como se indicó en la factura de venta No 7; tal como se puede evidencia a continuación:

MUNICIPIO DE EL TOLIMA		SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		ACTA 6 FINAL		CONTRATO Nº 297 DE 2018-2018		SUBJE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y AUXILIO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN UNAS - VAS NUEVAS MEJORADAS Y MANTENIMIENTOS QUE GENERA DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE EL TOLIMA - TOLIMA		PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES		CONTRATO: 297 DE 2018-2018		VALOR: \$ 682.548.817,25		FECHA: 13-06-18		
ING. JUAN GUILLERMO LARROSA RODRIGUEZ								CONSEJEROS CARI 297º REP. LEGAL: LILIANA MARCELA ESCOBAR DAZA NIT: 80183564										
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	CANT. (A)	VALOR	CANT. (B)	VALOR	TOTAL ACTA PARCIAL 1,2,3,4	ACTA PARCIAL 5	ACTA PARCIAL 6 TOTAL	UNID.	CANT.	VALOR	UNID.	CANT.	
1	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR, INCLUIE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	1200	\$ 37,475	\$ 44.970.000	750,00	\$ 28.106.250,00	2250,00	\$ 84.806.250,00	1200,00	\$ 44.970.000,00	1200,00	\$ 44.970.000,00	1200	55	\$ 2.061.125,00	1200	55
2	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR, INCLUIE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	1200	\$ 52,275	\$ 62.730.000	600,00	\$ 31.365.000,00	1800,00	\$ 94.072.500,00	1200,00	\$ 62.730.000,00	1200,00	\$ 62.730.000,00	1200	55	\$ 2.875.125,00	1200	55
3	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR, INCLUIE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	675	\$ 101,605	\$ 68.576.425	337,50	\$ 34.288.212,50	1012,50	\$ 103.864.637,50	675,00	\$ 68.576.425,00	675,00	\$ 68.576.425,00	675	55	\$ 5.612.825,00	675	55
SUBTOTAL					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL A					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL B					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL C					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL D					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL E					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL F					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL G					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL H					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL I					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL J					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL K					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL L					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL M					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL N					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL O					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL P					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL Q					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL R					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL S					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL T					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL U					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL V					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL W					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL X					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL Y					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL Z					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AA					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AB					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AC					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AD					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AE					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AF					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AG					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AH					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AI					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AJ					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AK					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AL					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AM					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AN					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AO					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AP					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AQ					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AR					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AS					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AT					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AU					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AV					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AW					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AX					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AY					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL AZ					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL BA					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL BB					\$ 176.276.425		\$ 93.759.462,50		\$ 188.015.887,50		\$ 176.276.425		\$ 176.276.425		\$ 10.550.000		\$ 186.826.425	
TOTAL BC					\$ 176.276.425													

		<b>ALCALDÍA DEL ESPINAL TOLIMA</b>				
<b>Contrato 297 de 2019</b> <b>Objeto: Grupo Uno. ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.</b> <b>Contratista: Consorcio Dari 2018</b>						
<b>CALCULO RESUMEN DE VIAS PARCIAL 6</b>						
	AREA INTERVENIDA (M2)	RETROEXCAVADORA (HORA)	MOTONIVELADORA (HORA)	VIBROCOMPACTADOR (HORA)	TRANSPORTE M3/KM	
CHICORAL VIA CEMENTERIO	1400	88,5	42,8	15,4	2184	
CHICORAL VIA KRA 7	1300	80,3	39,7	14,4	2016	
CIUDADELA CAFASUR	3000	98,3	79,1	15,4	3423	
RECREO	700	48,01	23,4	9,8	1877	
<b>TOTAL</b>	<b>6400</b>	<b>315,21</b>	<b>185</b>	<b>55</b>	<b>9500</b>	

ALCALDIA DEL ESPINAL TOLIMA											
PROCESO		CODIGO									
TOMA LIMPIA		PRELIMINAR									
Objeto: Grupo Uno. ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA Y A LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.											
ING. ALVARO GONZALEZ GARCIA RODRIGUEZ											
CONSORCIO DARI 2018 S.P.A. LEGAL LA JIRÓN MARCELA ESPERANZA GARCIA											
CHICORAL VILLA VENTANA Y VECIN CEMENTERIO											
BARRIO SAN ANTONIO Y VECIN CEMENTERIO											
											
											
FECHA	RETROEXCAVADORA N°1	TOTAL HORAS	MOTONIVELADORA N°2	TOTAL HORAS	VIBROCOMPACTADOR N°3	TOTAL HORAS	TOTAL M3/KM		OBSERVACIONES		
	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE
07/02/2019	2065	2070	45	402	4255	75					
10/02/2019	2070	2100	55	402	4255	68					
03/03/2019	2070	2080	45	402	4255	38					
20/03/2019	2080	2085	58	412	4345	45					
07/03/2019	2085	2085	55								
20/03/2019	2085	2095	4								
20/03/2019	2095	2095	48								
20/03/2019	2095	2100	47								
20/03/2019	2100	2105	47								
20/03/2019	2105	2105	45	4136	4345	4					
20/03/2019	2105	2115	45	4140	4507	33					
20/03/2019	2115	2120	25								
20/03/2019	2120	2125	27	4157	4763	46					
20/03/2019	2125	2125	48	4243	4935	5					
20/03/2019	2125	2125	3	4253	4976	43					
20/03/2019	2125	2125	33	4334	4987	53					
20/03/2019	2125	2125	40								
07/03/2019	2125	2125	48								
07/03/2019	2125	2125	50								
07/03/2019	2125	2125	48				2146	2146	15	25	140
07/03/2019	2125	2125	48				2143	2143	4	25	115
07/03/2019	2125	2125	48				2143	2143	33		
07/03/2019	2125	2125	40				2143	2143	41		
TOTAL			315,21	TOTAL	424	TOTAL	255	TOTAL	150	TOTAL	724

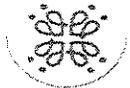
OBSERVACIONES:  
 Ing. Alvaro Gonzalez Garcia Rodriguez  
 Contralor



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*La Contraloría del ciudadano*

MUNICIPALIDAD DEL ESPINAL - TOLIMA															
PROCESO	CÓDIGO														
FECHA EMISIÓN	VERSION														
OBJETO DEL CONTRATO	Obras de Alumbrado Pùblico y Transporte de Material - Construcción, Mantenimiento y Mejoramiento a la Red de Agua Potable y Saneamiento y a las Redes de Acreedores y Alcantarillado en el Municipio de El Espinal - Tolima.														
IMPONEN	MIL. RIAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ														
CONTRATISTA	CONTRATO DAB. REP. LEGAL: LILIANA MARCELA ESCOBEDA DAZA														
PROYECTO	CARR. ENTRE CALLE 4 - 11 Y CALDONA														
MUNICIPALIDAD DEL ESPINAL - TOLIMA															
FECHA	RENTA EXHAUSTORA		TOTAL HORAS		MOTOCICLISTAS		TOTAL HORAS		MUNICIPALIDAD		TOTAL HORAS		TOTAL		OBSERVACIONES
	SE	A	DA	DA	SE	A	DA	DA	SE	A	DA	DA	DA	DA	
14/02/2019	14027	14027	5,2	2022,8	4161,8	5,3									Trabajo de excavación y drenaje en zona de empalme por la excavación, perforación y construcción de base para instalación de bombas.
14/02/2019	14027	14027	4,7	1872,3	4274,6	4,1									
14/02/2019	14027	14027	8,3	3375,6	4274,6	5,2									
14/02/2019	14027	14027	5	1937,5	428	4,1									
14/02/2019	14027	14027	3,2	1232,7											
14/02/2019	14027	14027	5,8	2211,6	428,7	4,2									
14/02/2019	14027	14027	4,2	1612,2	428,6	4,7									
14/02/2019	14027	14027	6,1	2325,9	428,6	4,1									
14/02/2019	14027	14027	4,3	1634,4	428,6	4									
14/02/2019	14027	14027	5,4	2059,8	428,6	4,3									
14/02/2019	14027	14027	3,3	1251,9											
14/02/2019	14027	14027	5,6	2146,8											
14/02/2019	14027	14027	3,3	1251,9											
14/02/2019	14027	14027	4,1	1572,6											
14/02/2019	14027	14027	4,7	1782,3											
14/02/2019	14027	14027	4,4	1664,4											
14/02/2019	14027	14027	1,8	687,6											
TOTAL			60,3	2307,6	79,7										

MUNICIPALIDAD DEL ESPINAL - TOLIMA															
PROCESO	CÓDIGO														
FECHA EMISIÓN	VERSION														
OBJETO DEL CONTRATO	Obras de Alumbrado Pùblico y Transporte de Material - Construcción, Mantenimiento y Mejoramiento a la Red de Agua Potable y Saneamiento y a las Redes de Acreedores y Alcantarillado en el Municipio de El Espinal - Tolima.														
IMPONEN	MIL. RIAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ														
CONTRATISTA	CONTRATO DAB. REP. LEGAL: LILIANA MARCELA ESCOBEDA DAZA														
PROYECTO	CALLE 8														
MUNICIPALIDAD DEL ESPINAL - TOLIMA															
FECHA	RENTA EXHAUSTORA		TOTAL HORAS		MOTOCICLISTAS		TOTAL HORAS		MUNICIPALIDAD		TOTAL HORAS		TOTAL		OBSERVACIONES
	SE	A	DA	DA	SE	A	DA	DA	SE	A	DA	DA	DA	DA	
14/02/2019	14027	14027	5,3	2022,8	2072,2	6									Trabajo de excavación y drenaje en zona de empalme por la excavación, perforación y construcción de base para instalación de bombas.
14/02/2019	14027	14027	4,4	1664,4	2072,2	5,4									
14/02/2019	14027	14027	5,9	2211,6	2072,2	5,8									
14/02/2019	14027	14027	3,4	1292,4	2072,2	3,3									
14/02/2019	14027	14027	4,5	1702,5											
14/02/2019	14027	14027	6,9	2612,7	2072,2	5,1									
14/02/2019	14027	14027	5,5	2059,8	2072,2	5,3									
14/02/2019	14027	14027	6,8	2582,4	2072,2	6,1									
14/02/2019	14027	14027	5,5	2059,8											
14/02/2019	14027	14027	3,1	1182,6											
14/02/2019	14027	14027	3,6	1366,8											
14/02/2019	14027	14027	4,9	1832,7											
14/02/2019	14027	14027	4,5	1702,5											
14/02/2019	14027	14027	4,2	1612,2											
14/02/2019	14027	14027	3	1142,4											
14/02/2019	14027	14027	3	1142,4											
14/02/2019	14027	14027	4,5	1702,5											
14/02/2019	14027	14027	5,7	2172,3											
14/02/2019	14027	14027	4,5	1702,5											
14/02/2019	14027	14027	3,2	1232,7											
14/02/2019	14027	14027	3,7	1412,3											
TOTAL			69,7	2612,7	79,7										



SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE									
ACTA DE RECIBO FINAL									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO	FECHA	OTRO	OTRO
1.0	DESCRIPCION								
1.1	ALQUILER MOTONIVELADORA; INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	2150,00						
2	ALQUILER RETROEXCAVADORA; INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	2895,21						
3	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 10 TON, INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M3	600,00						
2	<b>TRANSPORTE</b>								
2.1	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	47543,25						
NP	<b>TRANSPORTE</b>								
1	TRANSPORTE INTERNO DE MATERIAL, DISPOSICION PERMANENTE EN OBRA CON VOLQUETA DE 7M3	DIA	10,00						

- Dentro del material probatorio aportado por los presuntos responsables fiscales y lo registrado en el expediente se observa que en el folio 9 el registro de información magnética la cual contiene la CARPETA 297-OK- el link 31\_ACTA DE RECIBO FINAL, en la hoja 1 se detalla el acta de recibo final del contrato No 297-2018 de fecha diciembre 13 de 2019, suscrito por el supervisor del contrato, Secretario de Planeación e infraestructura y medio ambiente Ing Juan Guillermo Cardoso Rodríguez y la representante legal del CONSORCIO DARI Liliana Marcela Esguerra Daza, donde se certificó que el contrato de suministro de materiales y alquiler de maquinaria para la construcción de pavimento en vías se ejecutó en su totalidad así:

<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<p><b>SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE</b></p> <p><b>ACTA DE RECIBO FINAL</b></p>	<p>CODIGO: FOR.- AI-001</p>
		<p>VERSION: 001</p>
		<p>Página 3 de 4</p>

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 559.545.091,25	
ANTICIPO	\$ 0,00	
ADICION EN VALOR	\$ 279.500.000,00	
VALOR ACTA PARCIAL 1		\$ 105.550.237,00
VALOR ACTA PARCIAL 2		\$ 96.612.621,00
VALOR ACTA PARCIAL 3		\$ 115.237.350,00
VALOR ACTA PARCIAL 4		\$ 185.062.696,00
VALOR PRESENTA ACTA PARCIAL 5		\$ 250.127.500,00
VALOR PRESENTE ACTA 6 FINAL		\$ 86.454.687,25
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 839.045.091,25	\$ 839.045.091,25

DESCRIPCION DE ITEMS EJECUTADOS			
1.0	DESCRIPCION		
1.1	ALQUILER MOTONIVELADORA; INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	2150,00
2	ALQUILER RETROEXCAVADORA; INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	2895,21
3	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 10 TON, INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M3	600,00
2	<b>TRANSPORTE</b>		
2.1	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	47543,25
NP	<b>TRANSPORTE</b>		
1	TRANSPORTE INTERNO DE MATERIAL, DISPOSICION PERMANENTE EN OBRA CON VOLQUETA DE 7M3	DIA	10,00



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
La Contraloría del Ciudadano

Una vez atendidas las versiones libres y espontáneas de los presuntos responsables fiscales y verificados el acervo probatorio allegado al expediente, tal como, el de verificar las facturas de venta con sus respectivos soportes (bitácora, actas parciales, informe de ejecución), es proceden realizar el siguiente análisis con base en las siguientes premisas:

1.- De acuerdo a los términos y condiciones contractuales, el pliego de condiciones de la Licitación Pública No 002-2019 para el suministro de materiales y alquiler de maquinaria para la construcción de pavimentos en vías, vías nuevas mejoradas y mantenidas que generan desarrollo en el municipio de el Espinal Tolima, se clasificaron en cuatro grupos contractuales así:

**GRUPO 1:** Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.

**GRUPO 2:** Suministro de Cemento y Cal.

**GRUPO 3:** Suministro de materiales para construcción de caminos, carrileras, estabilización y refuerzos de suelos.

**GRUPO 4:** Suministro de Tubos y tuberías comerciales.

Como se puede evidenciar, en el pliego de condiciones de la licitación pública No 002-2018, donde hace parte el contrato materia de esta investigación fiscal No 297-2018, no se referencia una relación contractual de intervención de vías, esto es, la licitación pública con sus cuatro (4) grupos, únicamente se limita a servicio de alquiler de maquinaria pesada y suministro de materiales, y nada tiene que ver con intervención de diferentes vías, para que el grupo auditor de la Contraloría a través de un hallazgo fiscal, efectúe comparaciones entre horas contratadas y metros cuadrados de vías intervenidas no ejecutadas.

Por otra parte el referido pliego de condiciones, el grupo uno (1) que corresponde al servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción, la maquinaria pesada como motoniveladora, retroexcavadora y vibrocompactador, la unidad de medida contractual es la hora, tal como se evidencia a continuación:

Pliego de Condiciones Definitivo  
Licitación Pública 002 - 2018



ALCALDIA MUNICIPAL  
EL ESPINAL TOLIMA  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION



Anexo 5 - Formato de oferta económica.

PRESUPUESTO DE ALQUILER Y TRANSPORTE PARA MANTENIMIENTO VIAL CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION EN VIAS - VIAS NUEVAS MEJORADAS Y MANTENIDAS QUE GENERAN DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNT	VR. TOTAL
1	ALQUILER MOTONIVELADORA; INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	1500		
2	ALQUILER RETROEXCAVADORA; INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	1200		
3	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 10 TON, INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	875		
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ -
IVA			19%		\$ -
SUB TOTAL					\$ -
4	TRANSPORTE MATERIAL	M3/KM	32449		\$ -
SUBTOTAL					\$ -
TOTAL PRESUPUESTO ALQUILER Y TRANSPORTE					\$ -

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[38 de 47]



2.- De acuerdo a los términos y condiciones contractuales, el estudio previo de la licitación pública No 002-2018, el grupo 1 de alquiler de la motoniveladora, retroexcavadora y vibrocompactador nuevamente usan la unidad de medida la hora, tal como se evidencia a continuación:

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</b>	<b>SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>CODIGO: FOR- EP- 001</b>
			<b>Vigencia: 14/03/2016</b>
<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIO PREVIOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>VERSION: 001</b>
			<b>Página 7 de 38</b>

intervención que se realice por el municipio sea duradera y de buena calidad. Por lo tanto la administración requiere adelantar este proceso para poder realizar de forma exitosa este programa que beneficiara a un sin número de habitantes del municipio.

Las cantidades a ejecutar estimadas son las siguientes:

**GRUPO 1**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
ALQUILER MOTONIVELADORA:INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	1500
ALQUILER RETROEXCAVADORA:INCLUYE OPERARIOS, COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	1200
ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 10 TON, INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	HORA	879
TRANSPORTE MATERIAL	M3/KM	32449

Como se puede observar, el grupo uno (1) ALQUILER DE MAQUINARIA, descrito en la licitación pública No 002 de 2018, le fue adjudicado al CONSORCIO DARI 2018, tal como se indica en la resolución No 259 de mayo 16 de 2018, donde al verificar el acto administrativo de adjudicación, la referida empresa le compete es el alquiler de maquinaria pesada; y como hemos evidenciado en los estudios previos, los pliegos de condiciones y la propuesta económica, la unidad de medida contractual pactada en el alquiler de la maquinaria pesada son horas y no metros cuadrados; conllevando a determinar dentro de esta investigación fiscal, que el objeto del contrato objeto de investigación 297-2018, no tiene dentro de su actividad contractual la intervención de vías, y en este orden de ideas, nos permite concluir que el hallazgo fiscal allegado al Despacho pretende es efectuar una comparación de otros convenios contractuales (contrato de cemento, contrato de intervención de vías) para establecer un daño patrimonial en metros cuadrados cuando el contrato materia de investigación fiscal, la maquinaria pesada se pacta es por horas máquina.



## CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Ahora es de señalar dentro de este proveído que si bien es cierto se evidencian que las actas parciales de ejecución y facturas de venta, registran el alquiler del vibrocompactador en metros cuadrados, también lo es que el informe de ejecución de la obra y la bitácora que detalla los horómetros de la máquina, se registra la actividad es por horas, además si se revisa el valor cobrado en la propuesta económica, es el mismo valor que se establece en las facturas de venta, y tal como lo indico la representante legal de la empresa **CONSORCIO DARI 2018** en su ampliación de la versión libre y espontanea el día 14 de julio de 2025 obrante a folios 127-134 del cartulario donde indica lo siguiente: "...Revisado y evidenciado en las Actas y facturas realizadas por el Consorcio Dari 2018, las cuales fueron presentadas para cobro al Municipio del Espinal – Tolima, en el ítem No. 3 **ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 10 TON, INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO**, como también se reiteró el error involuntario en el Acta de Adición 1 y prórroga 1 y en el Acta de Recibo Final realizadas por la entidad contratante.

En dichas facturas y Actas se observa, que por error involuntario al momento de digitar el ítem, se colocó en unidad de medida metros cúbicos (M3), patrón de referencia que no corresponde a lo establecido en los estudios previos o lo términos de referencia, y posteriormente en la oferta económica presentada por el Consorcio Dari 2018 en los cuales la unidad de medida para el alquiler de Vibrocompactador se consagró por HORA..."

En virtud, de lo anterior, el Ente de control concluye con la documentación allegada al expediente, nos permite determinar que el alquiler de la maquinaria pesada se pactó su uso por HORAS, mas no por una de medida en metro cuadrado como se indicó en el hallazgo fiscal, es así, que si se revisa el hallazgo fiscal No 053 del 30 de diciembre de 2022 y que dio origen a las observaciones irregulares plasmada en el auto de apertura No 005 de febrero 21 de 2023, el cual expone un daño patrimonial de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$60.666.307)**.

De acuerdo al daño patrimonial contemplada, entiende este Despacho que la misma corresponda a la suma de tomar las diferencias encontradas por el Ente de control de las cantidades de obra vial intervenidas en los sectores pavimentados por el total de 3.446,26 m<sup>2</sup>, y que al multiplicarla dicha diferencia por el precio del alquiler de la maquinaria pesada nos generaría el referido daño patrimonial.

Sin embargo, de acuerdo a las consideraciones expuestas y al acervo probatorio de los documentos precontractuales y contractuales, no es viable realizar dicha valoración, ya que le es dable al Ente de control valorar la ejecución contractual con base en una condiciones que corresponden al objeto contractual ni a lo términos establecidos entre los sujetos contractuales, ya que el contrato materia de investigación tenía como objeto el suministro de la maquinaria y demás materiales más no la intervención de vías, que sin duda debieron tener como destinación la intervención de diferentes vías, pero que, dicha situación no hace parte de la presente investigación ni del proceso contractual auditado, por lo que la investigación se debe ceñir a lo auditado y ello corresponde al alquiler de la maquinaria por horas, lo cual se encuentra documentado en el sentido de demostrar su ejecución en los términos contractualmente pactado. (...)"

### **VI. CONSIDERACIONES DE LA CONSULTA**

Previo a abordar el análisis del proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-004-2023**, considera pertinente el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, traer a colación los fundamentos jurisprudenciales y legales del grado de consulta, a saber:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[40 de 47]



De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 del 2000, el grado de consulta procede en los siguientes casos:

**"ARTÍCULO 18. GRADO DE CONSULTA.** Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.

Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.

Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso."

Bajo este contexto, la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el fenómeno jurídico del grado de consulta, mediante Sentencia C-055 de 1993, M.P José Gregorio Hernández Galindo, en los siguientes términos:

*"La consulta es un grado de jurisdicción que procede sin necesidad de solicitud por ninguna de las partes comprometidas en el proceso y, en ese sentido, es un mecanismo automático que lleva al juez de nivel superior a establecer la legalidad de la decisión adoptada por el inferior, generalmente con base en motivo de interés público o con el objeto de proteger a la parte más débil en la relación jurídica de que se trata.*

*De otro lado, en cuanto a la consulta ya establecida y regulada en un determinado ordenamiento legal, no tiene sentido que su procedencia se relacione con la "reformatio in pejus" ya que, según lo dicho, este nivel de decisión jurisdiccional no equivale al recurso de apelación y, por ende no tiene lugar respecto de ella la garantía que especifica y únicamente busca favorecer al apelante único.*

*La consulta "busca evitar que se profieran decisiones violatorias no solo de derechos fundamentales sino de cualquier otro precepto constitucional o legal, en detrimento del procesado o de la sociedad.*

*El propósito de la consulta es lograr que se dicten decisiones justas. Y la justicia es fin esencial del derecho"*

De igual forma, en el presente Auto de Archivo No. 017 de 19 de agosto de 2025 se procedió archivar la acción fiscal frente a los investigados, por lo tanto, es oportuno traer a colación lo consagrado en el Artículo 47 de la Ley 610 de 2000, el cual reza lo siguiente:

**"ARTÍCULO 47. AUTO DE ARCHIVO.** Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[41 de 47]



Precisado lo anterior, se tiene que el objeto del proceso de responsabilidad fiscal, es establecer la materialidad del hecho y la irregularidad del mismo, elementos que al ser demostrados mediante los medios probatorios allegados al proceso, se puede concluir quien o quienes fueron autores, la licitud de la conducta, su culpabilidad y por lo mismo el grado de responsabilidad, aspectos que surgen de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodean el hecho y la conducta mostrada por el causante.

Así las cosas, para tasar los anteriores objetivos, es necesario que el funcionario sustanciador aprecie y valore todas y cada una de las pruebas legalmente aportadas al proceso, evaluación que se hará a través del principio de la sana crítica, es decir, apoyado en la lógica, la equidad, la ciencia y la experiencia.

De lo anterior, la Dirección de Responsabilidad Fiscal profirió auto de apertura No. 005 de fecha 21 de febrero de 2023 (folios 10-17), en el cual se vinculan como presuntos responsables fiscales a los señores **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.123.068, en su condición de Secretario de Hacienda y a su vez fue delegado para la contratación en el Municipio de el Espinal para la época de los hechos, **JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.137.376, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del contrato No 297 de 2018, **LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.706.896 en su condición de representante legal del CONSORCIO DARI 2018, quien ejecuto el contrato No 297-2018, **OSCAR ABEL LOZANO RIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.124.972, en su condición de integrante del CONSORCIO DARI-2018, y la compañía de seguros **AXA COLPATRIA SA**, identificada con el NIT. 860002184-6.

A la compañía de seguros **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** se comunica mediante oficio CDT-RS-2023-00001070 de fecha 22 de febrero de 2023 (folios 23-24), al señor **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA** se le notifica por aviso mediante oficio CDT-RS-2023-00001306 de fecha 02 de marzo de 2023 (folios 31-33), a la señora **LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA** se le notifica por aviso mediante oficio CDT-RS-2023-00001308 de fecha 02 de marzo de 2023 (folios 37-39).

Respecto a los señores **JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ** y **OSCAR ABEL LOZANO RIOS** se les notifica por aviso a través de la página web de la entidad, fijándose el día 23 de marzo de 2023 y desfijándose el día 28 de marzo de 2023 (folios 50-51).

Mediante auto No. 026 de fecha 09 de mayo de 2025, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal niega la práctica de pruebas (folios 118-121), auto notificado por estado el día 12 de mayo de 2025 (folios 124-125).

Con fundamento en los presupuestos legales y jurisprudenciales mencionados al inicio en las consideraciones de la consulta, corresponde a este Despacho en sede de consulta, examinar la legalidad del **AUTO DE ARCHIVO No. 017 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025**, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado N° 112-004-2023, dentro del cual se declara probada la causal que conlleva al archivo por no mérito de la acción fiscal e iniciada contra de los señores **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.123.068, en su condición de Secretario de Hacienda y a su vez fue delegado para la contratación en el

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[42 de 47]



Municipio de el Espinal para la época de los hechos, **JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.137.376, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del contrato No 297 de 2018, **LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.706.896 en su condición de representante legal del CONSORCIO DARI 2018, quien ejecuto el contrato No 297-2018, **OSCAR ABEL LOZANO RIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.124.972, en su condición de integrante del CONSORCIO DARI-2018 y se desvincula la compañía de seguros Compañía de seguros **AXA COLPATRIA SA**, identificada con el NIT. 860002184-6 (Folios 135-162).

Auto que fue notificado por estado el día 20 de agosto de 2025 (folios 165-166) del expediente).

Observa el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, que el objeto del presente proceso de Responsabilidad Fiscal, se originó por el hallazgo fiscal No.053 de fecha 30 de diciembre 2022 con ocasión al contrato 297 de 2018 derivado de la licitación pública No. 02 de 2018. El cual se celebró por el objeto contractual de suministrar materiales y alquiler de maquinaria para la construcción de pavimento en vías nuevas y mejoradas con el fin de mejorar el desarrollo del municipio de El Espinal-Tolima.

Sin embargo, el grupo auditor de este ente de control observo, que no se encontró cuantificado una necesidad real en el municipio, hay diferencias entre los metros y cantidades de pavimento, existe propuesta de alquiler de maquinaria por horas y por ultimo no se encontró planeación respecto de los bultos de cemento para el área.

Lo anterior, generando un detrimento patrimonial por valor de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$66.666.306) MCTE.**

Así las cosas, la decisión adoptada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal mediante Auto No. 017 de fecha 19 de agosto de 2025 en el cual se ordena el Archivo por no merito dentro del proceso No. 112-004-2023 a favor de los señores **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.123.068, en su condición de Secretario de Hacienda y a su vez fue delegado para la contratación en el Municipio de el Espinal para la época de los hechos, **JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.137.376, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del contrato No 297 de 2018, **LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.706.896 en su condición de representante legal del CONSORCIO DARI 2018, quien ejecuto el contrato No 297-2018, **OSCAR ABEL LOZANO RIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.124.972, en su condición de integrante del CONSORCIO DARI-2018 y se desvincula la compañía de seguros Compañía de seguros AXA COLPATRIA SA, identificada con el NIT. 860002184-6, se fundamenta que, se aporta el material probatorio obrante a folio 116 donde reposa la versión libre y espontánea de la señora Liliana Esguerra pues en el CD ROOM , allega la minuta del contrato No. 297 de 2018 en la cual la cláusula 31 que la maquinaria se contrataría por horas.

Así mismo, a folio 9 en el CD ROOM reposa el informe de supervisión y autorización del giro de fecha 13 de agosto de 2018, factura de venta No. 01 de fecha 30 de julio de 2018, documentación en la cual se logra detallar el uso de la maquinaria pesada y la unidad de

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[43 de 47]



## CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

medida que fue contratada; igualmente, en el mismo CD ROOM encontramos la factura de venta No. 01 en el cual se da la explicación respecto a la utilización de la vibrocompactadora, las horas y metro cubico ejecutado.

Igualmente a folio 9 en CD ROOM obra el informe de supervisión y autorización de fecha 30 de septiembre de 2018, el informe de factura de venta No. 2 de fecha 30 de septiembre de 2018, documentos en los cuales se evidencian las actividades ejecutadas en el acta parcial, tanto en el tiempo de ejecución por horas y la unidad de medida; así mismo, dentro del acta parcial No. 02 en el cual se hace la explicación y desglose de la utilización por horas de la retroexcavadora y la motoniveladora.

Por otra parte, a folio 9 CD ROOM obra la factura de venta No. 3 de fecha 19 de diciembre de 2018, en la cual se registran las actividades ejecutadas en el acta parcial detallando la utilización y unidad de medida contratada por hora de la maquinaria pesada utilizada, igualmente, encontramos la factura de venta No. 4 de fecha 24 de mayo de 2019, donde se aporta las actividades ejecutadas; así mismo, se allego la factura de venta No. 06 de fecha 2 de octubre de 2019 con el acta parcial y su respectivas actividades ejecutadas.

Por último, a folio 9 encontramos la factura de venta No. 7 de fecha 16 de diciembre de 2019, donde se registran las actividades ejecutadas en el acta parcial, y el acta de recibo final, donde se certificó que el contrato de suministro de materiales y alquiler de maquinaria para la construcción de pavimento en vías se ejecutó en su totalidad.

Así las cosas, realizando el estudio del material probatorio, el Municipio de El Espinal-Tolima, ejecuto a satisfacción el contrato objeto de debate, pues el mismo se suscribió con el fin de alquilar maquinaria pesada por horas y no por metros cuadrados, por lo que el contrato No. 297 de 2018 no tenía como obligación intervenir vías como lo plantea el hallazgo fiscal No. 053-2022, al momento de realizar comparación con otros contratos suscritos dentro de otros convenios contractuales.

Por lo anterior, el contrato se ejecuta en debida forma, desvirtuando así el elemento esencial del daño detrimento patrimonial se desvirtúa.

Conforme a los argumentos anteriormente expuestos, es evidente para el Despacho del Contralor Auxiliar que se encuentra probada la causal para proferir Auto de archivo por no merito a favor de los señores **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.123.068, en su condición de Secretario de Hacienda y a su vez fue delegado para la contratación en el Municipio de el Espinal para la época de los hechos, **JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.137.376, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del contrato No 297 de 2018, **LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.706.896 en su condición de representante legal del CONSORCIO DARI 2018, quien ejecuto el contrato No 297-2018, **OSCAR ABEL LOZANO RIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.124.972, en su condición de integrante del CONSORCIO DARI-2018 y se desvincula la compañía de seguros Compañía de seguros **AXA COLPATRIA SA**, identificada con el NIT. 860002184-6, razón por la cual se decide confirmar la decisión adoptada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, por ende no existe razón para continuar con el proceso de responsabilidad Fiscal No. 112-004-2023, en contra de los sujetos en mención.

La Contraloría Auxiliar observa que las acciones adelantadas por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal al momento de sustanciar el presente auto de archivo No. 017 de

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[44 de 47]



fecha 19 de agosto de 2025 las mismas son adecuadas en el sentido de mostrarse congruentes con el desarrollo del hallazgo y se evidencian las justificaciones que llevan a proferir el archivo por no mérito, a favor de los señores **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.123.068, en su condición de Secretario de Hacienda y a su vez fue delegado para la contratación en el Municipio de el Espinal para la época de los hechos, **JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.137.376, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del contrato No 297 de 2018, **LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.706.896 en su condición de representante legal del CONSORCIO DARI 2018, quien ejecuto el contrato No 297-2018, **OSCAR ABEL LOZANO RIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.124.972, en su condición de integrante del CONSORCIO DARI-2018.

Igualmente, se encuentra procedente la desvinculación del tercero civilmente responsable **AXA COLPATRIA SA**, identificada con el NIT. 860002184-6, pues no existe persona algún sobre la cual se pueda aplicar las pólizas.

Bajo este contexto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, encuentra ajustados a derecho los argumentos expuestos por el operador administrativo de instancia y en consecuencia, considera que el objeto jurídico esbozado dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, está ajustado a derecho, tal como se evidencia en el material probatorio obrante en el plenario y por ende es procedente archivar por no merito dentro del presente proceso.

Es importante resaltar que una vez constatadas todas y cada una de las actuaciones adelantadas dentro del proceso de responsabilidad objeto de estudio, ya que, a los vinculados se les garantizó el debido proceso y su derecho a la defensa, tal como se verificó con las notificaciones surtidas conforme a derecho.

Sobre el particular se aclara y precisa que los documentos aportados como pruebas fueron apreciados integralmente en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional como lo estipula el artículo 26 de la Ley 610 de 2000 y por ende se confirma la decisión de proferir auto de archivo por no merito, al encontrarse el material probatorio suficiente que logre demostrar que a las investigadas se les configura la falta de gestión fiscal.

En consecuencia, conforme a las consideraciones fácticas y jurídicas esbozadas anteriormente, se confirmará la decisión adoptada en el Auto No. 017 de fecha 19 de agosto de 2025, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-004-2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Dirección de Responsabilidad Fiscal en el Auto No. 017 del 19 de agosto de 2025, adelantado ante la Administración Municipal de El Espinal- Tolima identificada con NIT. 890.702-027-0 por medio del cual se declara probada la causal que conlleva al archivo por no mérito de la Acción Fiscal a favor de los señores **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.123.068, en su condición de Secretario de

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[45 de 47]



## CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
La Contraloría del Ciudadano

Hacienda y a su vez fue delegado para la contratación en el Municipio de el Espinal para la época de los hechos, **JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.137.376, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del contrato No 297 de 2018, **LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.706.896 en su condición de representante legal del CONSORCIO DARI 2018, quien ejecuto el contrato No 297-2018, **OSCAR ABEL LOZANO RIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.124.972, en su condición de integrante del CONSORCIO DARI-2018.

Igualmente, se Desvincula del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-004-2023, como Terceros Civilmente Responsables, a la Compañía **AXA COLPATRIA SA**, identificada con el NIT. 860002184-6 con ocasión a la expedición de las siguiente póliza:

- AXA COLPATRIA SA., con NIT. 860002184-6 expidió el 3 de mayo de 2018 la Póliza 8001003345, con vigencia desde el 11/04/2018 al 14/07/2018, tratándose de una Póliza Manejo Oficial Entidades Estatales, que tiene como amparo los fallos con responsabilidad fiscal, con un monto asegurado de \$400.000.000, sin aplicación de deducible.
- AXA COLPATRIA SA., con NIT. 860002184-6 expidió el 13 de julio de 2018 la Póliza 8001003537, con vigencia desde el 14/07/2018 al 31/10/2019, tratándose de una Póliza Manejo Oficial Entidades Estatales, que tiene como amparo los fallos con responsabilidad fiscal, con un monto asegurado de \$400.000.000, sin aplicación de deducible.
- AXA COLPATRIA SA., con NIT. 860002184-6 expidió el 30 de noviembre de 2019 la Póliza 8001003715, con vigencia desde el 31/10/2019 AL 29/11/2020, tratándose de una Póliza Manejo Oficial Entidades Estatales, que tiene como amparo los fallos con responsabilidad fiscal, con un monto asegurado de \$800.000.000, sin aplicación de deducible.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 610 del 2000, por las razones expuestas en el presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En el evento que con posterioridad a la presente decisión aparecieran nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base frente a **quien se archiva la acción fiscal** o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por **ESTADO** y por Secretaría General el contenido de la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a los señores **EDER AUGUSTO RODRIGUEZ MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.123.068, en su condición de Secretario de Hacienda y a su vez fue delegado para la contratación en el Municipio de el Espinal para la época de los hechos, **JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.137.376, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del contrato No 297 de 2018, **LILIANA MARCELA ESGUERRA DAZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.706.896 en su condición de representante legal del CONSORCIO DARI 2018, quien ejecuto el contrato No 297-2018, **OSCAR ABEL LOZANO RIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.124.972, en su condición de

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[46 de 47]



## CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

integrante del CONSORCIO DARI-2018 y la compañía de seguros **AXA COLPATRIA SA**, identificada con el NIT. 860002184-6.

**ARTÍCULO CUARTO:** Un vez notificado el presente Acto Administrativo, por intermedio de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, devuélvase el expediente a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal para lo correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Contralora Auxiliar

Proyecto: María Paula Ortiz Moreno  
Abogada-Contratista.